



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA".**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se redacta la presente memoria a los efectos de justificación de todos aquellos extremos que sean necesarios para la aprobación del expediente para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA".

### **1 OBJETO DEL CONTRATO**

Será objeto del contrato, la gestión del Complejo Ambiental de Zurita (en adelante CAZ) y de sus instalaciones, así como la recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón en los seis municipios de la isla de Fuerteventura, y su transporte hasta el CAZ, materializándose dicho objeto en las prestaciones detalladas en el ámbito funcional del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), todo ello con sujeción a las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), las del PPT y la legislación general y sectorial de aplicación.

También será objeto del contrato la instalación de los nuevos contenedores de carga lateral, propiedad del Cabildo Insular de Fuerteventura (en adelante la Administración), en las ubicaciones que la Administración determine, y la retirada y entrega a la Administración, en el lugar que ésta determine, de los actuales contenedores de su propiedad de carga superior existentes en la vía pública.

Serán por cuenta de la contratista todas las obligaciones que del cumplimiento del PPT se deriven, asumiendo íntegramente su coste a tal efecto.

### **2 DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Atendiendo a la naturaleza de sus prestaciones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización del objeto del contrato mediante su división en los dos lotes independientes siguientes:

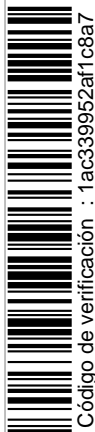
- LOTE Nº 1: Gestión del Complejo Ambiental de Zurita.
- LOTE Nº 2: Recogida separada de los residuos de envases ligeros y papel-cartón en la isla de Fuerteventura y su transporte al CAZ.

Las licitadoras podrán presentar proposiciones referidas a uno, o a ambos lotes, debiendo expresar, para su valoración y adjudicación individualizada, el precio y la oferta correspondiente a cada lote. En ningún caso, se admitirán dos o más ofertas cuando incorporen los mismos lotes. Cada lote constituirá un contrato.

### **3 CODIGOS CPV DEL CONTRATO**

Atendiendo a la naturaleza del contrato y a su división en lotes, los códigos CPV correspondientes al contrato son los que se citan a continuación:

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



CPV PRINCIPAL
90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos
CPV SECUNDARIO LOTE Nº 1
90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos
90531000-8 Servicios de gestión de vertederos públicos
CPV SECUNDARIO LOTE Nº 2
90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos
90511400-6 Servicios de recogida de papel.

#### 4 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

El artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante LRSCEC), establece que corresponde a las Entidades Locales, *“como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de Responsabilidad Ampliada del Productor”*, pudiendo también, como indica el citado artículo 12.5 LRSCEC, *“gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3”*, desarrollando así las competencias otorgadas a las Entidades Locales en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).

En el ámbito autonómico, el artículo 26.4 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias (en adelante LRC) establece que *“será de obligación de todos los cabildos insulares el disponer en cada isla de un área suficientemente extensa denominada complejo ambiental de residuos, adecuadamente equipada en función de las necesidades insulares, con los equipamientos mínimos que se requieran para el tratamiento de los residuos que en cada caso corresponda”*, disponiendo, a tal efecto, el Cabildo Insular de Fuerteventura, del Complejo Ambiental de Zurita (CAZ), donde se tratan los residuos domésticos y otros generados en Fuerteventura, incluyendo el

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



tratamiento y posterior entrega a reciclador de los envases ligeros y papel-cartón procedente de las recogidas separadas realizadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura por delegación de competencias de los Ayuntamientos de los seis municipios de la isla en los términos establecidos en el convenio marco de colaboración suscrito entre el Gobierno de Canarias y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (en adelante ECOEMBES), Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (en adelante SCRAP) creado al amparo de lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, al cual se ha adherido la Administración.

Acreditada la necesidad de prestación de los servicios objeto del contrato, la necesidad de celebración del presente contrato se justifica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.1 LCSP, en la insuficiencia de medios, tanto humanos como materiales, puesta de manifiesto en el Informe de Insuficiencia de Medios emitido a tal efecto.

Atendiendo a la naturaleza de sus prestaciones, y a su carácter periódico y recurrente, nos encontramos ante un contrato de servicios de acuerdo con la definición del artículo 17 LCSP, y no ante una concesión de servicios, pues no se produce la transferencia del riesgo operacional a la contratista atendiendo a la definición contenida en el artículo 14.4 LCSP, acreditándose por este medio, por tanto, la idoneidad de la suscripción del contrato de servicios a tal fin.

## 5 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Constituyendo la recogida y el tratamiento de los residuos una competencia propia de las Entidades Locales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 LRBRL, establece el artículo 85.1 de la citada LRBRL que *“son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias”*, habiendo optado el Cabildo Insular de Fuerteventura por la gestión indirecta del mismo (artículo 85.2.b LRBRL).

Atendiendo a la naturaleza de sus prestaciones, y a su carácter periódico y recurrente, nos encontramos ante un contrato de servicios de acuerdo a la definición del artículo 17 LCSP, y no ante una concesión de servicios, pues no se produce la transferencia del riesgo operacional a la contratista atendiendo a la definición contenida en el artículo 14.4 LCSP, siéndole aplicables, asimismo, las especialidades previstas en el artículo 312 LCSP para los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, habiéndose acreditado, a tal efecto la condición de servicio público del objeto del contrato y determinándose en el presente documento el alcance de sus prestaciones y los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

El contrato que se suscriba al efecto tendrá carácter administrativo, con arreglo al epígrafe a) del artículo 25.1 LCSP, y estará sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral fijado en el artículo 22 LCSP.

## 6 OBLIGACIÓN PRINCIPAL Y OBLIGACIONES ESENCIALES

Constituye la obligación principal del contrato el cumplimiento de su objeto según lo dispuesto en la cláusula correspondiente del PCAP con el desarrollo de prestaciones especificado en la prescripción correspondiente del PPT.

Constituyen, asimismo, obligaciones esenciales del contrato, a los efectos del artículo 211 LCSP, además de otras establecidas en el PCAP, las siguientes:

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



- La adscripción, en el plazo otorgado en los pliegos y durante la vigencia del contrato, de los medios materiales y personales exigidos por el PPT y los ofertados por la contratista.
- El abono, por parte de la contratista, y durante la vigencia del contrato, de los salarios a su personal adscrito al contrato, dentro del plazo establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro de los plazos legalmente establecidos.
- La constitución, y el mantenimiento durante la vigencia del contrato, de las pólizas de seguro requeridas en los pliegos.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- La implantación, en el plazo otorgado en los pliegos, y durante la vigencia del contrato, del sistema integrado de gestión de la calidad y de medio ambiente de acuerdo con lo especificado en el PPT.
- Específicamente para el lote nº 1, el cumplimiento, en todos sus términos, de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación "Complejo Ambiental de Zurita", término municipal de Puerto del Rosario (expediente AAI-29-LP), cuyo titular es el Cabildo Insular de Fuerteventura (en adelante AAI), otorgada por la consejería competente del Gobierno de Canarias, y sus sucesivas modificaciones que pudieran producirse durante la vigencia del contrato.

## 7 DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de vigencia de tres años, iniciándose dicho cómputo a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo dentro del plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Dicho plazo de duración de contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, por dos períodos sucesivos de un año, siendo, en consecuencia, la duración máxima del contrato de cinco años, incluidas sus posibles prórrogas.

## 8 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 131.2 LCSP, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto, cuya elección se justifica con base a los importes de licitación establecidos en esta memoria, y a que el anuncio de licitación supone, por si mismo, una "*invitatio ad offerendum general*", que conlleva la necesaria publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación del contrato y que no produce una restricción de la competencia, garantizándose de este modo los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre las licitadoras.

## 9 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para la contratación del servicio asciende a los siguientes importes por lotes, los cuales corresponden a precio de mercado, incluyéndose en el ANEJO 5 el desglose de los costes correspondientes a las diferentes

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



prestaciones propias del contrato, tanto directos como indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Dada la relevancia del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato, se indica de forma desglosada por categoría profesional, los costes salariales estimados a partir de los convenios colectivos de aplicación y los salarios declarados por las actuales prestatarias de los servicios y que figuran como ANEJOS 3 a 5 al PPT, no siendo posible la desagregación por género de los costes salariales requerida en el citado artículo 100.2 LCSP pues no existen diferencias salariales por razón de género en los convenios colectivos de aplicación ni en las tablas salariales aplicadas, desconociéndose, asimismo, el género del personal adscrito ni el género del personal que se adscriba. Se contempla, igualmente, en el cálculo los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, tal y como establece el artículo 101.2 LCSP.

### 9.1 LOTE Nº 1: GESTIÓN DEL CAZ

Constando el precio del contrato de prestaciones de carácter recurrente, que se abonarán a tanto alzado, y de otras que se podrán solicitar a demanda, que se abonarían mediante precios unitarios, la siguiente tabla resume el cálculo del Presupuesto Base de Licitación correspondiente al lote nº 1, que asciende a la cantidad de **8.072.304,33 €**, de los que 528.094,68 € corresponden al I.G.I.C.

CONCEPTO	IMPORTE
ANUALIDAD SERVICIO DE GESTIÓN DEL CAZ SEGÚN DESGLOSE ANEJO 5, I.G.I.C. EXCLUIDO	2.441.707,75 €
DURACIÓN DEL CONTRATO (AÑOS)	3
TOTAL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CAZ, I.G.I.C. EXCLUIDO	7.325.123,25 €
TOTAL PRESTACIONES POR PRECIOS UNITARIOS, I.G.I.C. EXCLUIDO	219.086,40 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, I.G.I.C. EXCLUIDO	7.544.209,65 €
I.G.I.C. (7%)	528.094,68 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>8.072.304,33 €</b>

En esta cifra se ha contemplado la cantidad de 219.086,40 € (I.G.I.C. excluido) para hacer frente al coste de la eventual puesta a disposición de diferentes medios materiales de la contratista en caso de que deba adscribirlos con carácter transitorio hasta la incorporación de los medios materiales que la Administración adscribirá al servicio público, en particular, de un manipulador telescópico para su empleo en las plantas de clasificación de EELL y de P/C y de un equipo móvil de trituración de RCD, de acuerdo con los precios unitarios siguientes, que incluyen el porcentaje del 14% en concepto de gastos generales y del 6% en concepto de beneficio industrial:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO BASE DE LICITACIÓN (I.G.I.C. EXCLUIDO)	Nº DE JORNADAS	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.G.I.C. EXCLUIDO)
PRECIO DÍA PUESTA A DISPOSICIÓN EQUIPO MÓVIL TRITURACIÓN RCD	648,00 €	312	202.176,00 €
PRECIO DÍA PUESTA A DISPOSICIÓN MANIPULADOR	54,20 €	312	16.910,40 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



CONCEPTO	PRECIO UNITARIO BASE DE LICITACIÓN (I.G.I.C. EXCLUIDO)	Nº DE JORNADAS	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (I.G.I.C. EXCLUIDO)
TELESCÓPICO			
<b>TOTAL</b>			<b>219.086,40 €</b>

## 9.2 LOTE Nº 2: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS

El Presupuesto Base de Licitación de este lote resultará de sumar el importe correspondiente a los servicios de recogida de prestación periódica y recurrente, el precio correspondiente a la instalación de los contenedores de carga lateral adquiridos por la Administración y la retirada de los existentes, que se realizará una única vez al inicio del contrato, y el eventual incentivo que, anualmente, recibiría la contratista por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura por las toneladas de EELL recogidas que excedieran de la aportación de referencia de 11,29 kg por habitante y año, a razón de 50 € por tonelada con un tope de 50.000 € anuales (I.G.I.C. excluido), resumiéndose, en la siguiente tabla el cálculo del Presupuesto Base de Licitación de este lote, que asciende a la cantidad de **3.184.614,68 €**, de los que 208.339,28 € corresponden al I.G.I.C.

CONCEPTO	IMPORTE
ANUALIDAD SERVICIO RECOGIDA SEPARADA RESIDUOS SEGÚN DESGLOSE ANEJO 5, I.G.I.C. EXCLUIDO	925.643,80 €
INCENTIVO POR CANTIDADES RECOGIDAS POR ENCIMA DE LA APORTACIÓN DE REFERENCIA (CUANTÍA MÁXIMA ANUAL I.G.I.C. EXCLUIDO)	50.000,00 €
DURACIÓN DEL CONTRATO (AÑOS)	3
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SERVICIOS DE RECOGIDA, I.G.I.C. EXCLUIDO	2.926.931,40 €
INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SEGÚN DESGLOSE ANEJO 5, I.G.I.C. EXCLUIDO	49.344,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, I.G.I.C. EXCLUIDO	2.976.275,40 €
I.G.I.C. (7%)	208.339,28 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>3.184.614,68 €</b>

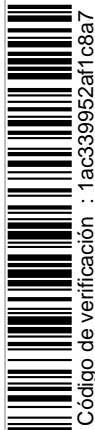
## 10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 19.424.604,13 €, cuyo cálculo para cada uno de los lotes se desglosa a continuación considerando las posibles prórrogas, modificaciones previstas, pago de incentivos y otros ingresos estimados de la contratista de la gestión del CAZ procedentes de la gestión de los residuos de papel-cartón y residuos metálicos. En el cálculo de dicha cantidad se han considerado los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial (artículo 101.2 LCSP).

### 10.1 LOTE Nº 1: GESTIÓN DEL CAZ

La siguiente tabla resume el cálculo del Valor Estimado del Contrato correspondiente al lote nº 1 (gestión del CAZ), que asciende a 14.497.041,13 €, con un

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



valor anual medio de 2.899.408,23 €, y que incluye las posibles prórrogas del contrato, el importe máximo que podría destinarse a las modificaciones previstas del contrato y otros ingresos que la contratista podría obtener como resultado de la gestión de los residuos metálicos y de papel-cartón recuperados.

CONCEPTO	IMPORTE (I.G.I.C. EXCLUIDO)
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	7.544.209,65 €
ANUALIDADES SERVICIO DE GESTIÓN DEL CAZ DURANTE LAS PRÓRROGAS: 2 ANUALIDADES X 2.441.707,75 €	4.883.415,50 €
ESTIMACIÓN OTROS INGRESOS ANUALES, INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS: 5 ANUALIDADES X 112.114,81 €	550.574,05 €
MODIFICACIONES PREVISTAS	1.508.841,93 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE Nº 1</b>	<b>14.497.041,13 €</b>
<b>VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO LOTE Nº 1</b>	<b>2.899.408,23 €</b>

Para la estimación de otros ingresos procedentes de la gestión de residuos se ha tomado en consideración los precios de referencia de dichos materiales en gestor final (descontando todo tipo de fletes), resumiéndose en la siguiente tabla su cálculo.

RESIDUO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (T)	PRECIO FINAL MATERIAL (€/T)	VALOR TOTAL MATERIAL (€/T)	PROPORCIÓN INGRESO ADMINISTRACIÓN (%)	INGRESO ESTIMADO CONTRATISTA ANUAL (€)
PAPEL-CARTÓN	1.861,20	9,53 €	103.817,74 €	75%	90.514,81 €
METALES	216,00	200,00 €	43.200,00 €	50%	21.600,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>112.114,81 €</b>

## 10.2 LOTE Nº 2: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS

Por su parte, la siguiente tabla resume el cálculo del Valor Estimado del Contrato correspondiente al lote nº 2 (recogida separada de residuos), que asciende a 4.927.563,00 €, con un valor anual medio de 985.512,60 €.

CONCEPTO	IMPORTE (I.G.I.C. EXCLUIDO)
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.976.275,40 €
ANUALIDADES SERVICIO RECOGIDA SEPARADA RESIDUOS DURANTE LAS PRÓRROGAS: 2 ANUALIDADES X 925.643,80 €	1.851.287,60 €
CUANTÍA MÁXIMA DEL INCENTIVO POR CANTIDADES RECOGIDAS POR ENCIMA DE LA APORTACIÓN DE REFERENCIA DURANTE LAS PRÓRROGAS: 2 ANUALIDADES X 50.000,00 €	100.000,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE Nº 2</b>	<b>4.927.563,00 €</b>
<b>VALOR ANUAL MEDIO DEL CONTRATO LOTE Nº 2</b>	<b>985.512,60 €</b>

## 11 PRECIO DEL CONTRATO

Será el que resulte de la adjudicación de este, y no podrá superar el presupuesto base de licitación formulado por el Cabildo Insular de Fuerteventura e incluirá, como partida independiente el Impuesto General Indirecto Canario. En el citado precio contractual se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que la

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



adjudicataria deba realizar para la normal ejecución de la prestación contratada como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos que rigen la contratación, así como los demás tributos, tasas, licencias, autorizaciones, instalaciones, medios auxiliares, informes, análisis y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación aunque no figuren comprendidos en las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas y, en general, todas las que sean necesarias para la ejecución de las actividades del contrato sin salvedad alguna.

## 12 REVISIÓN DE PRECIOS

Atendiendo a la naturaleza de las prestaciones, no procede revisión de precios del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 LCSP.

## 13 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74, las licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinan a continuación. No obstante, y atendiendo al objeto del contrato, y encontrándose los códigos CPV correspondientes al lote nº 2 (recogida separada de residuos) en el anexo II al Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, las licitadoras que opten al lote nº 2 podrán también acreditar su solvencia mediante su clasificación en vigor en el grupo R, subgrupo 5 (recogida y transporte de residuos), categoría 4, la cual deberá ir acompañada en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

### 13.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera de las licitadoras deberá acreditarse, de entre los previstos en el artículo 87 de la LCSP, por el siguiente medio:

- a) **Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al indicado a continuación para cada uno de los lotes:**

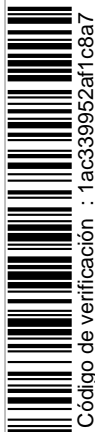
i. **LOTE Nº 1: 4.349.112,35 €**

ii. **LOTE Nº 2: 1.478.268,90 €**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o cualquier otro medio acreditativo.

Se escoge este medio de acreditación de la solvencia económica, de entre los previstos en el artículo 87, por considerarse el más adecuado a la naturaleza del contrato, habiéndose calculado los umbrales anteriores como una vez y media el valor anual medio de cada uno de los lotes, el cual conjuga una aptitud mínima suficiente por

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7





parte de las potenciales licitadoras interesadas en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación, de manera que puedan concurrir el máximo de licitadoras posibles a los efectos de facilitar la libre concurrencia, satisfaciendo el requisito establecido en el artículo 87.1.a) LCSP, al no exceder de una vez y media el valor estimado del contrato.

### **13.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA**

La solvencia técnica o profesional de las licitadoras deberá acreditarse, de entre los previstos en el artículo 90 de la LCSP, por el siguiente medio:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al indicado a continuación para cada uno de los lotes:**

**i. LOTE Nº 1: 2.899.408,23 €.**

**ii. LOTE Nº 2: 985.512,60 €**

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos que satisfagan los siguientes requisitos para cada lote:

- i. LOTE Nº 1: Contratos de tratamiento de residuos de competencia municipal que incluya la operación de un vertedero destinado a la eliminación de estos residuos o los rechazos de su tratamiento.**

- ii. LOTE Nº 2: Contratos de recogida y transporte de residuos de competencia municipal.**

Se escoge este medio de acreditación de la solvencia técnica, de entre los previstos en el artículo 90, por considerarse el más adecuado para garantizar una experiencia empresarial mínima suficiente por parte de las potenciales licitadoras interesadas en el contrato sin restringir su acceso a la licitación, permitiendo que puedan concurrir el máximo de licitadoras posibles a los efectos de facilitar la libre concurrencia. Los umbrales anteriores corresponden al valor anual medio de cada uno de los lotes.

### **14 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS LICITADORAS PARA SU CALIFICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

Las licitadoras incluirán en sus ofertas, en el sobre correspondiente, para cada lote, su proyecto de explotación que incluirá los documentos que, para cada lote, se indican a continuación, con el contenido mínimo que se detalla, pudiendo, las licitadoras incluir, asimismo, toda la información y documentación complementaria que consideren de interés que permita una mayor comprensión y valoración de lo solicitado.

La no presentación de cualquiera de los contenidos mínimos indicados será causa de exclusión de la oferta de la licitadora del proceso de licitación del contrato.

Las licitadoras no incluirán en esta documentación información relativa a los criterios de valoración de ofertas evaluables mediante cifras o porcentajes.

El plan de gestión del servicio deberá redactarse en papel A4 a doble cara, tipo de letra Times New Roman tamaño 12 puntos e interlineado sencillo, respetando las

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



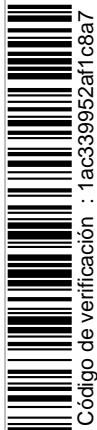
extensiones máximas que, en su caso, se indique para cada apartado. En caso de páginas con contenidos gráficos, esquemas, etc. que requieran de un mayor tamaño para su correcta lectura, podrán incluirse páginas en tamaño A3.

#### 14.1 **LOTE Nº 1: GESTIÓN DEL CAZ**

El proyecto de explotación que presenten las licitadoras que opten al lote nº 1 para la gestión del CAZ deberá contener los siguientes documentos para su evaluación mediante juicio de valor, en la que no incluirán cualquier información relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

1. **Protocolo de gestión de residuos en el CAZ.** Las licitadoras describirán en sus ofertas el procedimiento que seguirán para la gestión de los residuos en el CAZ, incluyendo:
  1. Admisión de residuos en el CAZ, inspección y control de las entradas, comprobación de la información facilitada por el poseedor y rechazo de los mismos, en su caso.
  2. Manipulación de los residuos en el interior del CAZ, clasificación de residuos voluminosos, almacenamiento temporal de residuos y materiales recuperados y control de las salidas de estos últimos.
  3. Recuperación de residuos (biorresiduos, voluminosos y de otro tipo) adicionales a los tratamientos de recuperación ya implantados, incluyendo su destino previsto.
2. **Plan de vigilancia y control ambiental.** Las licitadoras presentarán en sus ofertas el Plan de vigilancia y control ambiental que implantarán en caso de resultar adjudicatarias, incluyendo las medidas de vigilancia y control impuestas en la Autorización Ambiental Integrada otorgada al CAZ y todas aquellas que legalmente le sean exigibles y todas aquellas que, voluntariamente, considere conveniente realizar. Incluirá una planificación temporal de las medidas durante la vigencia del contrato, así como los protocolos de actuación.
3. **Plan de mantenimiento.** Las licitadoras incluirán en sus ofertas un plan de mantenimiento integral de las instalaciones, que abarque el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal, en el que aportarán, para cuantos elementos integran las infraestructuras de las instalaciones (equipos mecánicos, edificaciones, obra civil, cerramiento perimetral, viales interiores, señalización horizontal y vertical, instalación de alumbrado exterior e interior, ajardinamiento, salida de aguas pluviales y residuales, instalación contra incendios, instalación eléctrica y de videovigilancia y de comunicaciones, equipos metrológicos, etc) una planificación de las actuaciones de mantenimiento precisas por niveles de uso (diario, semanal, mensual, etc) o en función del número de horas de trabajo en el caso de los equipos mecánicos, aportando, para cada actuación de mantenimiento, una ficha detallada de las tareas a realizar, indicando los repuestos y consumibles precisos para la realización de la misma. Las licitadoras aportarán un estudio de criticidad de las tareas de mantenimiento y una relación valorada de recambios y piezas de repuesto que mantendrán en sus almacenes. Las licitadoras deberán, asimismo, describir el software GMAO que emplearán para la gestión del plan.
4. **Plan de limpieza y desinfección.** Las licitadoras presentarán en sus ofertas una planificación de las tareas de limpieza de las instalaciones en el que describirán el protocolo de actuación sobre cada área, su periodicidad y el empleo de medios humanos y materiales y productos de limpieza a utilizar. Asimismo, incluirán en sus ofertas un plan de desinfección, desinsectación y

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



desratización, en el que se establecerá la periodicidad de las tareas y protocolo de actuación.

5. **Plan anual del personal.** Las licitadoras incluirán en sus ofertas un plan anual del personal que deba adscribir, en el que indicará, para cada mes, el personal que destinará a cada uno de los servicios, desglosados por categoría profesional, indicando su dedicación, horarios y tipo de contratación, de modo que siempre estén cubiertos la totalidad de puestos de trabajo, a pesar de las vacaciones, días de permiso, horas sindicales, bajas, etc. Se incluirá expresamente, en el plan anual de personal, la plantilla que destinará a las labores de mantenimiento de las instalaciones.
6. **Plan de formación.** Las licitadoras incluirán en sus ofertas el plan de formación que impartirá a los trabajadores adscritos al contrato durante su vigencia. Dicho plan incluirá, al menos, una relación de las actividades formativas previstas con una breve descripción de las mismas, su duración, su nivel de presencialidad y de contenidos prácticos, así como una planificación temporal de las mismas. Se desglosará expresamente la formación de acogida a impartir a las nuevas incorporaciones a la plantilla, ya sea por motivo de sustituciones o bajas definitivas en la plantilla.
7. **Sistema de gestión documental.** Las licitadoras incluirán en sus ofertas una descripción del sistema de gestión documental de las operaciones de gestión sobre los residuos admitidos que pretendan implantar a los efectos de lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y la legislación de aplicación, incluyendo las características del software del que dispondrá.

#### 14.2 LOTE Nº 2: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS

El proyecto de explotación que presenten las licitadoras que opten al lote nº 2 para la recogida separada de residuos deberá contener los siguientes documentos para su evaluación mediante juicio de valor, en la que no incluirán cualquier información relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

1. **Plan de transición al nuevo sistema de contenerización.** Las licitadoras presentarán la planificación que llevarán a cabo para la instalación de los nuevos contenedores que adscribirá la Administración y la retirada de los existentes, garantizando que, durante dicho periodo, se sigan prestando los servicios objeto del contrato. Incluirá un cronograma de las actuaciones, los medios materiales que con carácter transitorio empleará a tal fin y la ubicación de los posibles puntos intermedios de acopio que, a tal efecto, pretenda emplear. El plan incluirá una propuesta de ubicación de los nuevos contenedores, con descripción de las actuaciones de obra civil que se debieran llevar a cabo a tal fin. Las licitadoras se abstendrán de considerar, en esta planificación, los contenedores que pudiera incorporar como consecuencia de su oferta respecto de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.
2. **Sistema de gestión, control de flotas y trazabilidad de los servicios.** Las licitadoras detallarán el sistema de gestión, control de flotas y trazabilidad de los servicios prestados que emplearán, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el PPT. Los licitadores incluirán una descripción detallada de los equipos incorporados a los diferentes medios materiales que empleará para la prestación de los servicios, especificando marca, modelo y toda la información que el licitador considere de interés aportar para evaluar la calidad de su oferta. Asimismo, los licitadores describirán el software de gestión propuesto, con

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



- indicación de cuanta información considere de interés aportar para evaluar la calidad de su oferta.
3. **Plan de recogida de residuos en contenedores en acera.** Las licitadoras presentarán la metodología que emplearán para el diseño de las rutas de recogida que garantice que, en todo momento, el vaciado de los contenedores se efectúe antes de que estos alcancen el umbral máximo establecido en el PPT. Igualmente, se incluirán dentro de este plan, la metodología que empleará para la recogida de rebosos y aquellos residuos que, no siendo objeto del contrato, entorpezcan las operaciones de vaciado de los contenedores.
  4. **Plan de recogida de residuos en centros institucionales y educativos y puerta a puerta de cartón comercial.** Las licitadoras presentarán la planificación que llevarán a cabo para la recogida de residuos en centros institucionales y educativos, así como de la recogida puerta a puerta de cartón comercial.
  5. **Plan anual de personal.** Las licitadoras incluirán en su proyecto de explotación un plan anual de personal que indicará, para cada mes, la previsión de personal necesario por servicio, desglosado por categoría profesional, indicando su dedicación, horarios y tipo de contratación, de modo que siempre estén cubiertos la totalidad de puestos de trabajo, a pesar de las vacaciones, días de permiso, horas sindicales, bajas, etc.
  6. **Plan de formación.** Las licitadoras incluirán en sus ofertas el plan de formación que impartirá a los trabajadores adscritos al contrato durante su vigencia. Dicho plan incluirá, al menos, una relación de las actividades formativas previstas con una breve descripción de las mismas, su duración, su nivel de presencialidad y de contenidos prácticos, así como una planificación temporal de las mismas. Se desglosará expresamente la formación de acogida a impartir a las nuevas incorporaciones a la plantilla, ya sea por motivo de sustituciones o bajas definitivas en la plantilla.
  7. **Instalaciones del servicio.** Las licitadoras incluirán en su proyecto de explotación las instalaciones que pretenda adscribir como base para la prestación de los servicios, aportando plano de situación y emplazamiento, así como plano de implantación de las instalaciones.

## 15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará, para cada uno de los lotes, utilizando la siguiente combinación de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.

### 15.1 LOTE Nº 1: GESTIÓN DEL CAZ

Para la adjudicación del lote correspondiente a la gestión del CAZ se empleará la siguiente combinación de criterios económicos (40 puntos) y cualitativos (60 puntos), en proporción que se considera adecuada para la obtención de ofertas de mayor calidad. Los criterios cualitativos, incluyen, a su vez, 25 puntos a otorgar mediante criterios medioambientales (5,5 puntos) y sociales (3 puntos), así como 16,5 puntos otorgados a la mejora de las prestaciones del contrato, todos ellos evaluables de forma automática, así como 35 puntos relativos a la calidad de la oferta, evaluables mediante juicio de valor, justificándose su idoneidad y vinculación al objeto del contrato en lo indicado a continuación.

1. Criterios económicos:
  - a. Porcentaje de descuento sobre precio base de licitación .....35 puntos

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



- b. Menor diferencial respecto al precio de referencia de ASPAPEL para el cálculo del valor del papel-cartón recuperado .....2,5 puntos
- c. Mayor porcentaje respecto al precio de referencia del acero en la bolsa de metales de Londres (LME) para el cálculo del valor de los residuos metálicos recuperados .....2,5 puntos
- 2. Criterios relativos a la mejora de las prestaciones:
  - a. Compromiso de ampliación de la capacidad de tratamiento mediante la ampliación de zonas pavimentadas en el CAZ.....11 puntos
  - b. Compromiso de realización de campañas de caracterización de residuos.....5,5 puntos
- 3. Criterios medioambientales:
  - a. Compromiso de utilización de energía procedente de fuentes renovables mediante la instalación de planta fotovoltaica en el CAZ .....5,5 puntos
- 4. Criterios sociales:
  - a. Compromiso de subcontratar a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social la prestación del servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno .....3 puntos
- 5. Criterios relativos a la calidad de la oferta:
  - a. Calidad del proyecto de explotación ofertado.....35 puntos

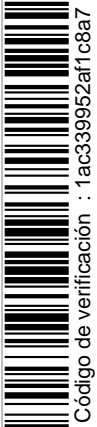
**15.1.1 Criterio 1.a: Porcentaje de descuento sobre precio base de licitación (35 puntos)**

Mediante este criterio se valorará el menor precio de ejecución del contrato. Para ello, las empresas licitadoras ofertarán un porcentaje de reducción con relación al precio base de licitación establecido en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), justificándose dicho criterio con la presentación del correspondiente MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS ECONÓMICOS, recogido en el ANEJO 1 a la presente memoria, al cual adjuntarán desglose justificativo de su proposición, al menos en los servicios y conceptos empleados en el desglose justificativo recogido en el ANEJO 5 y, específicamente, desglose del coste del servicio de seguridad y vigilancia y de limpieza del CAZ y su entorno, a los efectos de poder descontar dichas prestaciones del precio del contrato durante el eventual periodo transitorio en que no se presten dichos servicios, los cuales, en cualquier caso, deberán cubrir, al menos, los costes salariales de todo el personal necesario para su prestación de acuerdo con las condiciones económicas de aplicación.

Se puntuarán las proposiciones económicas de las licitadoras con un máximo de treinta y cinco (35) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, no admitiéndose proposiciones cuyo importe sea superior al precio base de licitación ni aquellas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP.

Recibirá la puntuación máxima, la proposición con la oferta económica más baja, otorgándose cero puntos al precio base de licitación, correspondiendo a las proposiciones la puntuación correspondiente a la aplicación de la siguiente fórmula:

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



Unidad de Aguas y Residuos.



$$P_i = P_{max} \frac{B_i}{B_{max}}$$

Siendo:

$P_i$ : Puntuación obtenida por la licitadora  $i$  (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

$P_{max}$ : Puntuación máxima a otorgar por este criterio. En este caso, 35 puntos.

$B_i$ : Baja, expresada en tanto por cien, ofertada por la empresa licitadora respecto al precio base de licitación establecido en la cláusula correspondiente del PCAP (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

$B_{max}$ : Valor máximo, expresado en tanto por cien, de entre las bajas ofertadas por todas las licitadoras respecto al precio base de licitación establecido en la cláusula correspondiente del PCAP (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

Cuando la aplicación de la fórmula anterior a la oferta de una licitadora produzca un resultado de cero dividido entre cero, o cualquier otro resultado indeterminado, dicha oferta recibirá cero puntos en este criterio.

Se ha escogido la fórmula usada para valorar este criterio por ser capaz de asignar puntos en toda la horquilla comprendida entre la máxima puntuación (mejor oferta) y cero puntos (para las ofertas que no mejoren el precio base de licitación), manteniendo la proporcionalidad entre la puntuación otorgada a todas las ofertas sin la existencia de umbrales de saciedad.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí, o a propuesta de la mesa de contratación, que algunas de las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas respecto de este criterio 1.a cuando su valor así se considere como resultado de aplicar el procedimiento previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En tal caso, se estará a lo dispuesto el artículo 149 de la LCSP.

#### **15.1.2 Criterio 1.b: Menor diferencial respecto al precio de referencia de ASPAPEL para el cálculo del valor del papel-cartón recuperado (2,50 puntos)**

Mediante este criterio se valorará el mayor precio otorgado por las licitadoras al papel-cartón entregado a reciclador, y del que la contratista deberá abonar un 75% a la Administración en los términos establecidos en la cláusula correspondiente a los abonos a la contratista.

Para ello, las empresas licitadoras ofertarán un diferencial a restar al precio de referencia de ASPAPEL publicado para cada mes correspondiente a la calidad 1.04.01 (papel y cartón ondulado ordinario), el cual deberá estar comprendido entre 0,00 € y 45,00 € (ambos inclusive), justificándose dicho criterio con la presentación del correspondiente MODELO PROPOSICIÓN DE CRITERIOS ECONÓMICOS, recogido en el ANEJO 1 a la presente memoria.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



Se puntuarán las proposiciones económicas de las licitadoras con un máximo de 2,5 (2,5) puntos a la que oferte un menor diferencial y un mínimo de cero (0) puntos a las que oferten un diferencial de 45,00 €, no admitiéndose proposiciones cuyo diferencial se encuentre fuera del citado rango ni aquellas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP.

El resto de las proposiciones se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \frac{45 - O_i}{45 - O_{min}}$$

Siendo:

P<sub>i</sub>: Puntuación obtenida por la licitadora i (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

O<sub>i</sub>: Diferencial ofertado, expresado en euros, y comprendido entre 0,00 € y 45,00 €, ambos inclusive (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

O<sub>min</sub>: Valor mínimo, expresado en euros, de entre los diferenciales ofertados por todas las licitadoras (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

P<sub>max</sub>: Puntuación máxima a otorgar por este criterio. En este caso, 2,50 puntos.

Cuando la aplicación de la fórmula anterior a la oferta de una licitadora produzca un resultado de cero dividido entre cero, o cualquier otro resultado indeterminado, dicha oferta recibirá cero puntos en este criterio.

Se ha escogido la fórmula usada para valorar este criterio por ser capaz de asignar puntos en toda la horquilla comprendida entre la máxima puntuación (mejor oferta) y cero puntos para las ofertas que no mejoren el diferencial máximo), manteniendo la proporcionalidad entre la puntuación otorgada a todas las ofertas.

### **15.1.3 Criterio 1.c: Mayor porcentaje respecto al precio de referencia del acero en la bolsa de metales de Londres (LME) para el cálculo del valor de los residuos metálicos recuperados (2,50 puntos)**

Mediante este criterio se valorará el mayor precio otorgado por las licitadoras a los residuos metálicos recuperados, y del que la contratista deberá abonar un 50% a la Administración en los términos establecidos en la cláusula correspondiente a los abonos a la contratista. Para ello, las empresas licitadoras ofertarán un porcentaje por el que multiplicar el valor de referencia del acero en la bolsa de metales de Londres (LME) vigente en cada momento, debiendo dicho porcentaje estar comprendido entre el 10,00 y el 50,00 por ciento (ambos inclusive), justificándose dicho criterio con la presentación del correspondiente MODELO PROPOSICIÓN DE CRITERIOS ECONÓMICOS, recogido en el ANEJO 1 a la presente memoria.

Se puntuarán las proposiciones económicas de las licitadoras con un máximo de 2,50 puntos a la que oferte un mayor porcentaje y un mínimo de cero (0) puntos a las que oferten un porcentaje de 10,00% no admitiéndose proposiciones cuyo valor se encuentre fuera del citado rango ni aquellas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



El resto de las proposiciones se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \frac{O_i - 10\%}{O_{max} - 10\%}$$

Siendo:

$P_i$ : Puntuación obtenida por la licitadora  $i$  (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

$O_i$ : Porcentaje ofertado, expresado en tanto por ciento, y comprendido entre 10,00% y 50,00%, ambos inclusive (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

$O_{max}$ : Máximo valor expresado en tanto por ciento, de entre los porcentajes ofertados por todas las licitadoras (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

$P_{max}$ : Puntuación máxima a otorgar por este criterio. En este caso, 2,50 puntos.

Cuando la aplicación de la fórmula anterior a la oferta de una licitadora produzca un resultado de cero dividido entre cero, o cualquier otro resultado indeterminado, dicha oferta recibirá cero puntos en este criterio.

Se ha escogido la fórmula usada para valorar este criterio por ser capaz de asignar puntos en toda la horquilla comprendida entre la máxima puntuación (mejor oferta) y cero puntos para las ofertas que no mejoren el porcentaje mínimo), manteniendo la proporcionalidad entre la puntuación otorgada a todas las ofertas.

#### **15.1.4 Criterio 2.a: Compromiso de ampliación de la capacidad de tratamiento mediante la ampliación de zonas pavimentadas en el CAZ (11 puntos)**

A través este criterio se valorará el compromiso de las licitadoras de ampliación de la capacidad de tratamiento mediante la ampliación de zonas pavimentadas en el CAZ con la construcción de pavimentos de hormigón armado en las zonas a determinar por la Administración (con un máximo de dos zonas distintas) en el interior del CAZ, justificándose la idoneidad de esta actuación, y su vinculación al objeto del contrato, en los términos del artículo 145.6 LCSP, en la cantidad creciente de residuos voluminosos recibidos en los últimos años en el CAZ, y la necesidad de realizar una clasificación previa de los mismos.

El pavimento poseerá un espesor mínimo de 25 cm y se ejecutará utilizando hormigón elaborado en planta, de la resistencia característica que resulte legalmente exigible y, al menos, de 25 N/mm<sup>2</sup>, incorporando doble malla electrosoldada de acero B500T de 15x 15 cm de luz y 6 mm de diámetro, con acabado fratasado mecánico y parte proporcional de juntas de dilatación y retracción y bordillo perimetral donde se requiera. Incluirá, asimismo, la preparación previa del terreno, cajero y su compactación.

Se justificará este criterio con la presentación del correspondiente MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES recogido en el ANEJO 3 a la presente memoria, en el que las licitadoras indicarán su compromiso de ampliación de zonas pavimentadas, asignándoseles la siguiente puntuación:

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7





- a. Compromiso de ejecución de 1.250 m<sup>2</sup> de ampliación: ..... 5,5 puntos.
- b. Compromiso de ejecución de 2.500 m<sup>2</sup> de ampliación: .....11 puntos.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora supone en el estudio de costes de las licitadoras, se estima el coste de ejecución de 2.500 m<sup>2</sup> de pavimento en aproximadamente 125.000 € (I.G.I.C. no incluido).

#### **15.1.5 Criterio 2.b: Compromiso de realización de campañas de caracterización de residuos (5,5 puntos)**

Mediante este criterio se valorará el compromiso de las licitadoras de realización de campañas de caracterización de residuos municipales entregados en el CAZ para su tratamiento, justificándose la actuación en la necesidad manifestada en el Plan Integral de Residuos de Canarias 2021-2027, aprobado mediante Decreto 160/2021, de 30 de diciembre (BOC 009/2022 de 13 de Enero de 2022), de disponer de estudios periódicos de composición y caracterización de residuos dentro de las actuaciones encaminadas a alcanzar un mayor conocimiento y control de los residuos domésticos y asimilables, que redundará en un mejor desempeño del objeto del contrato, estando, por tanto, vinculada su objeto en los términos del artículo 145.6 LCSP.

Las caracterizaciones se realizarán siguiendo la metodología de muestreo para la caracterización de residuos en plantas de basura en masa de ECOEMBES, correspondiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura la selección de las muestras a caracterizar de entre los residuos entregados en el Complejo.

Se justificará este criterio mediante la presentación del correspondiente MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES recogido en el ANEJO 3 a la presente memoria, en el que las licitadoras indicarán su compromiso de realización de las campañas de caracterización, asignándoseles la siguiente puntuación:

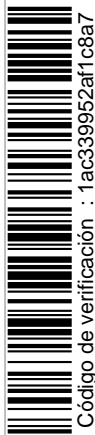
- a. Compromiso de realización de 25 caracterizaciones anuales: ..... 2,75 puntos.
- b. Compromiso de realización de 50 caracterizaciones anuales: 5,5 puntos.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora supone en el estudio de costes de las licitadoras, se estima el coste de realización de 50 caracterizaciones anuales a lo largo del contrato asciende a 20.421 € anuales (61.263 € a lo largo del contrato sin considerar las posibles prórrogas), I.G.I.C. no incluido.

#### **15.1.6 Criterio 3.a: Compromiso de utilización de energía procedente de fuentes renovables mediante la instalación de planta fotovoltaica en el CAZ (5,5 puntos)**

Mediante este criterio se valorará el compromiso de las licitadoras de dotar al CAZ de una planta de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, de potencia pico instalada mínima de 50 kWp sobre la cubierta del edificio que alberga la planta de clasificación de EELL, incluyendo las estructuras, equipamiento, instalaciones técnicas y de todo tipo que permitan su interconexión con la instalación eléctrica del CAZ para su autoconsumo y eventual exportación de los excedentes que se generen. Correrán por cuenta de la adjudicataria todos los estudios y proyectos precisos a tal fin, así como la tramitación administrativa precisa para su puesta en servicio.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



Se justifica este criterio en la necesidad de avanzar en la autosuficiencia energética en consonancia con las políticas públicas de las diferentes administraciones, así como en la mejor gestión del patrimonio de la Administración, reduciendo, como consecuencia el consumo de recursos energéticos necesarios, durante el contrato y a futuro, para la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en el CAZ.

Se justificará este criterio mediante la presentación del correspondiente MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES recogido en el ANEJO 3 a la presente memoria, en el que las licitadoras indicarán su compromiso respecto a este criterio, otorgándose 5,5 puntos a las licitadoras que se comprometan a su realización y 0 puntos a las que no se comprometan.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora supone en el estudio de costes de las licitadoras, se estima su coste de ejecución en 62.500 € (I.G.I.C. no incluido).

**15.1.7 Criterio 4.a: Compromiso de subcontratar a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social la prestación del servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno (3 puntos)**

Mediante este criterio se valorará el compromiso, por parte de las licitadoras, de subcontratar a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social la prestación del servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno, que se deberá prestar a la finalización del actual contrato para la prestación del "servicio de limpieza del Complejo Ambiental de Zurita y su entorno"<sup>1</sup>, habiéndose escogido este criterio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 LCSP para favorecer el acceso al empleo de personas con discapacidad y la conciliación de su vida laboral y personal.

Se justificará este criterio mediante la presentación del correspondiente MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES recogido en el ANEJO 3 a la presente memoria, en el que las licitadoras indicarán su compromiso respecto a este criterio, otorgándose 3 puntos a las licitadoras que se comprometan a su realización y 0 puntos a las que no se comprometan.

**15.1.8 Criterio 5.a: Calidad del proyecto de explotación ofertado (35 puntos)**

Mediante este criterio se valorará la mejor planificación de la gestión por parte de las licitadoras, que plasmarán en su Proyecto de Explotación, cuya puntuación se otorgará atendiendo a la siguiente distribución:

- a. Protocolo de gestión de residuos en el CAZ .....8 puntos.
- b. Plan de vigilancia y control ambiental.....6 puntos.

<sup>1</sup>

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=s6FES3gYd6img21uxhbaVQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=s6FES3gYd6img21uxhbaVQ%3D%3D)

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



- c. Plan de mantenimiento.....6 puntos.
- d. Plan de limpieza y desinfección .....5 puntos.
- e. Plan anual de personal.....4 puntos.
- f. Plan de formación.....3 puntos.
- g. Sistema de gestión documental .....3 puntos.

Se justifica la idoneidad de este criterio en la necesidad de obtener una prestación de calidad con un mayor conocimiento de la actividad y de la realidad del CAZ, valorándose, con carácter general, la claridad y concisión en la exposición de las medidas propuestas que deberán ir orientadas a la mejor gestión de los residuos y su mayor recuperación, mayor disponibilidad de las instalaciones para la prestación de los servicios, mayor orden y limpieza durante la realización de las tareas, mejor cumplimiento de la Autorización Ambiental Integrada del CAZ y mejor gestión y explotación estadística de la documentación relacionada con la gestión de los residuos.

### 15.2 . LOTE Nº 2: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS

Para la adjudicación del lote correspondiente a la recogida separada de residuos se empleará la siguiente combinación de criterios económicos (35 puntos) y cualitativos (65 puntos), en proporción que se considera adecuada para la obtención de ofertas de mayor calidad, de los que 25 puntos se otorgarán mediante criterio sometido a juicio de valor y 40 mediante criterios automáticos relativos a la mejora de las prestaciones del contrato (30 puntos), medioambientales (1 punto) y mejora de los medios materiales (9 puntos), justificándose su idoneidad en lo indicado a continuación.

1. Criterios económicos:
  - a. Porcentaje de descuento sobre precio base de licitación .....35 puntos
2. Criterios relativos a la mejora de las prestaciones:
  - a. Compromiso de ampliación del servicio a los establecimientos del canal HORECA.....20 puntos
  - b. Compromiso de ampliación del servicio mediante ampliación del número de contenedores.....10 puntos
3. Criterios relativos a la mejora de los medios materiales:
  - a. Compromiso de adscripción de un camión recolector de carga lateral adicional.....8 puntos
  - b. Compromiso de incorporación de tecnología híbrida/eléctrica a los vehículos tipo furgón y furgoneta .....1 puntos
4. Criterios medioambientales:
  - a. Compromiso de utilización de productos de limpieza ecológicos . 1 punto
5. Criterios relativos a la calidad de la oferta:
  - a. Calidad del proyecto de explotación ofertado.....25 puntos

#### **15.2.1 Criterio 1.a: Oferta porcentual con relación al precio base de licitación (35 puntos)**

Mediante este criterio se valorará el menor precio de ejecución del contrato. Para ello, las empresas licitadoras ofertarán un porcentaje de bajada con relación al precio

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



base de licitación establecido en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), justificándose dicho criterio con la presentación del correspondiente MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS ECONÓMICOS recogido en el ANEJO 2 a la presente memoria, al cual adjuntarán desglose justificativo de su proposición, al menos en los servicios y conceptos empleados en el desglose justificativo recogido en el ANEJO 5.

Se puntuarán las proposiciones económicas de las licitadoras con un máximo de treinta y cinco (35) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, no admitiéndose proposiciones cuyo importe sea superior al precio base de licitación ni aquellas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP.

Recibirá la puntuación máxima, la proposición con la oferta económica más baja, otorgándose cero puntos al precio base de licitación, correspondiendo a las proposiciones la puntuación correspondiente a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \frac{B_i}{B_{max}}$$

Siendo:

$P_i$ : Puntuación obtenida por la licitadora  $i$  ( $n^\circ$  decimales máximo 2, redondeando al menor).

$P_{max}$ : Puntuación máxima a otorgar por este criterio. En este caso, 35 puntos.

$B_i$ : Baja, expresada en tanto por cien, ofertada por la empresa licitadora respecto al precio base de licitación establecido en la cláusula correspondiente del PCAP ( $n^\circ$  decimales máximo 2, redondeando al menor).

$B_{max}$ : Valor máximo, expresado en tanto por cien, de entre las bajas ofertadas por todas las licitadoras respecto al precio base de licitación establecido en la cláusula correspondiente del PCAP ( $n^\circ$  decimales máximo 2, redondeando al menor).

Cuando la aplicación de la fórmula anterior a la oferta de una licitadora produzca un resultado de cero dividido entre cero, o cualquier otro resultado indeterminado, dicha oferta recibirá cero puntos en este criterio.

Se ha escogido la fórmula usada para valorar este criterio por ser capaz de asignar puntos en toda la horquilla comprendida entre la máxima puntuación (mejor oferta) y cero puntos (para las ofertas que no mejoren el precio base de licitación), manteniendo la proporcionalidad entre la puntuación asignada a las diferentes ofertas sin la existencia de umbrales de saciedad.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí, o a propuesta de la mesa de contratación, que algunas de las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas respecto de este criterio 1.a cuando su valor así se considere como resultado de aplicar el procedimiento previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En tal caso, se estará a lo dispuesto el artículo

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



149 de la LCSP.

**15.2.2 Criterio 2.a: Compromiso de ampliación del servicio a los establecimientos del canal HORECA (20 puntos)**

Mediante este criterio se valorará la ampliación del servicio para atender a los residuos de envases ligeros que entreguen los establecimientos del canal HORECA sin coste para la Administración, justificándose la medida en la necesidad manifestada en el Plan Integral de Residuos de Canarias 2021-2027, aprobado mediante Decreto 160/2021, de 30 de diciembre (BOC 009/2022 de 13 de Enero de 2022), de realizar actuaciones encaminadas a aumentar la recogida separada de papel-cartón, envases de vidrio y envases ligeros y, específicamente, en el canal HORECA, lo que ha de redundar en un mejor desempeño de la Administración en la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización establecidos en la LRSCEC.

A efectos de su valoración, se establecen dos niveles, cuyo compromiso de implantación otorgará diferente puntuación a las licitadoras.

Para cada establecimiento incorporado, las licitadoras deberán prever la realización de una campaña informativa inicial en el primer año del contrato y una campaña de refuerzo adicional por cada año de vigencia del mismo, suministrando a cada establecimiento un contenedor de 120 litros para el almacenamiento de los envases ligeros generados. La incorporación de establecimientos del canal HORECA conllevará, asimismo, la ampliación del número de contenedores en la vía pública de carga lateral adaptados para el depósito de los residuos. Cada nivel conlleva la incorporación de un número diferente de contenedores adaptados:

- I. Incorporación de 500 establecimientos..... 25 contenedores
- II. Incorporación de 1.000 establecimientos..... 50 contenedores

Los contenedores a instalar en la vía pública serán metálicos tipo SANIMOBEL de 3.200 litros o similares, los cuales dispondrán de boca/s estándar para el depósito de residuos por parte de la ciudadanía y boca para depósito de bolsas de gran tamaño por parte de los establecimientos, cuya apertura se realizará mediante una llave, cuyo suministro a cada establecimiento incorporado habrá de ser contemplado por las licitadoras.

Los contenedores dispondrán, asimismo, de los sensores de identificación por radio frecuencia y de llenado que incorporen el resto de los contenedores y su recogida y limpieza y mantenimiento se realizará en las mismas condiciones que el resto de los contenedores instalados en la vía pública.

Los establecimientos concretos que se incorporarán hasta el número ofertado y la ubicación de los contenedores adaptados serán determinados por la Administración.

Se justificará este criterio mediante la presentación del correspondiente MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES recogido en el ANEJO 4 a la presente memoria, en el que las licitadoras indicarán su compromiso respecto a este criterio, otorgándoseles la siguiente puntuación:

- I. Incorporación de 500 establecimientos..... 10 puntos

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



II. Incorporación de 1.000 establecimientos.....20 puntos

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora supone en el estudio de costes de las licitadoras, se estima el coste de las actuaciones necesarias para la incorporación de 1.000 establecimientos en un total de 185.000 € a lo largo del contrato sin considerar las posibles prórrogas, I.G.I.C. no incluido.

**15.2.3 Criterio 2.b: Compromiso de ampliación del servicio mediante ampliación del número de contenedores (10 puntos)**

Mediante este criterio se valorará la ampliación del servicio por parte de las licitadoras mediante la incorporación del mayor número de contenedores sin coste para la Administración, los cuales serán metálicos tipo SANIMOBEL de 3.200 litros o similares (aptos para el sistema de recogida de carga lateral conforme a la norma EN 12574:1/2/3), correspondiendo a la Administración la distribución entre contenedores destinados a la recogida separada de papel-cartón y de EELL de entre el número ofertado.

Se justifica este criterio en la conveniencia de extender el servicio para avanzar en la consecución de los objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización establecidos en la LRSCEC y en la necesidad manifestada en el Plan Integral de Residuos de Canarias 2021-2027, aprobado mediante Decreto 160/2021, de 30 de diciembre (BOC 009/2022 de 13 de Enero de 2022), de realizar actuaciones encaminadas a aumentar la recogida separada de papel-cartón, envases de vidrio y envases ligeros

Los contenedores ofertados se equiparán con los mismos sensores de identificación y de llenado que han de incorporarse al resto de contenedores. La recogida de los residuos depositados y la limpieza y mantenimiento de contenedores se realizará en los mismos términos que el resto de los contenedores adscritos al servicio.

Se justificará este criterio mediante la presentación del correspondiente MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES recogido en el ANEJO 4 a la presente memoria, en el que las licitadoras indicarán el número de contenedores que se comprometen a suministrar para ampliación del servicio, recibiendo las licitadoras una puntuación máxima de diez (10) puntos y una mínima de cero (0) puntos de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación, no admitiéndose proposiciones con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP.

Recibirá la puntuación máxima, la proposición con el mayor número de contenedores a incorporar al servicio, otorgándose cero puntos a las licitadoras que no oferten contenedores para ampliar los servicios. El resto de las proposiciones recibirán la puntuación que les otorgue la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \frac{O_i}{O_{max}}$$

Siendo:

P<sub>i</sub>: Puntuación obtenida por la licitadora i (nº decimales máximo 2, redondeando al menor).

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



$P_{max}$ : Puntuación máxima a otorgar por este criterio. En este caso, 10 puntos.

$O_i$ : Oferta, expresada en número de contenedores, que la empresa licitadora se compromete a suministrar e instalar y atender en las mismas condiciones establecidas en los pliegos respecto de su recogida, limpieza, mantenimiento, etc.

$O_{max}$ : Valor máximo de entre las ofertas realizadas por las licitadoras.

Cuando la aplicación de la fórmula anterior a la oferta de una licitadora produzca un resultado de cero dividido entre cero, o cualquier otro resultado indeterminado, dicha oferta recibirá cero puntos en este criterio.

La fórmula usada para valorar este criterio ha sido escogida por ser capaz de asignar puntos en toda la horquilla comprendida entre la máxima puntuación (mejor oferta) y cero puntos (para las ofertas que no aporten contenedores para ampliación del servicio), manteniendo la proporcionalidad entre la puntuación asignada a las diferentes ofertas sin la existencia de umbrales de saciedad.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora supone en el estudio de costes de las licitadoras, se estima el coste unitario por contenedor suministrado en 1.200 €, I.G.I.C. no incluido.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí, o a propuesta de la mesa de contratación, que algunas de las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas respecto de este criterio 2.b cuando su valor así se considere como resultado de aplicar el procedimiento previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En tal caso, se estará a lo dispuesto el artículo 149 de la LCSP.

#### **15.2.4 Criterio 3.a: Compromiso de adscripción de un camión recolector de carga lateral adicional (8 puntos)**

Mediante este criterio se valorará el compromiso de las licitadoras de adscribir, desde el inicio del contrato y durante toda su vigencia, un camión recolector compactador de residuos de carga lateral adicional a los exigidos como mínimo en el PPT, corriendo la contratista con todos los gastos que su utilización derive sin ningún tipo de coste para la Administración, justificándose la idoneidad de este criterio en la mayor garantía que ofrece a la Administración de prestación del servicio público de recogida de residuos.

Las características y antigüedad del vehículo deberán satisfacer los requisitos establecidos en el PPT.

Se justificará este criterio mediante la presentación del correspondiente MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES recogido en el ANEJO 4 a la presente memoria, en el que las licitadoras indicarán su compromiso respecto a este criterio, otorgándose 8 puntos a las licitadoras que se comprometan a su realización y 0 puntos a las que no se comprometan.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora supone en el estudio de

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



costes de las licitadoras, se estima que el coste de depreciación anual de un vehículo recolector compactador es de aproximadamente 25.000 € anuales, lo que supone un coste total, a lo largo del contrato, de 75.000 € (I.G.I.C. no incluido), sin considerar las posibles prórrogas.

#### **15.2.5 Criterio 3.b: Compromiso de incorporación de tecnología híbrida/eléctrica a los vehículos tipo furgón y furgoneta (1 punto)**

Mediante este criterio se valorará la incorporación de tecnología híbrida/eléctrica a los vehículos tipo furgón y furgoneta que la contratista deba adscribir a la prestación de los servicios de recogida separada, considerándose idóneo por su contribución a la consecución de los objetivos medioambientales señalados por la Comisión Europea para disminuir la contaminación del aire, estando vinculado al objeto del contrato en los términos establecidos en el artículo 145.6 LCSP.

A los efectos de evaluación de este criterio, se considerarán válidas la hibridación/electrificación del sistema de propulsión o, en el caso del furgón hidrolimpiador, el accionamiento 100% eléctrico del equipo hidrolimpiador mediante baterías.

Se justificará este criterio mediante la presentación del correspondiente MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES recogido en el ANEJO 4 a la presente memoria, en el que las licitadoras indicarán su compromiso respecto a este criterio, otorgándose 1 punto a las licitadoras que se comprometan a su realización y 0 puntos a las que no se comprometan.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora supone en el estudio de costes de las licitadoras, se estima que el sobre coste mensual de este tipo de vehículos es de 100 € mensuales por vehículo, lo que supone 10.800 € a lo largo del contrato (I.G.I.C. no incluido), sin considerar las posibles prórrogas.

#### **15.2.6 Criterio 4.a: Compromiso de utilización de productos de limpieza ecológicos (1 punto)**

Mediante este criterio se valorará el compromiso de las licitadoras de utilización de productos de limpieza ecológicos para la limpieza de contenedores, áreas de aportación, vehículos, carrocerías, etc., considerándose adecuado por su inocuidad y seguridad para el medio ambiente y las personas, sino por su contribución a la minimización de la producción de residuos peligrosos.

A estos efectos se entienden adecuadas para acreditar la condición de ecológico la etiqueta ecológica de la UE, la etiqueta Ángel Azul, Cisne Nórdico, Ecocert, Sustainable Cleaning Charter u otras equivalentes, así como informes técnicos del fabricante o un informe de organismo reconocido.

Se justificará este criterio mediante la presentación del correspondiente MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES recogido en el ANEJO 4 a la presente memoria, en el que las licitadoras indicarán su compromiso respecto a este criterio, otorgándose 1 punto a las licitadoras que se comprometan a su realización y 0 puntos a las que no se comprometan.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7





### **15.2.7 Criterio 5.a: Calidad del proyecto de explotación ofertado (25 puntos)**

Mediante este criterio se valorará la mejor planificación de la gestión por parte de las licitadoras, que plasmarán en su Proyecto de Explotación, cuya puntuación se otorgará atendiendo a la siguiente distribución:

- a. Plan de transición al nuevo sistema de contenerización.....6 puntos.
- b. Sistema de gestión, control de flotas y trazabilidad de los servicios.....  
.....5 puntos.
- c. Plan de recogida de residuos en contenedor en acera.....4 puntos.
- d. Plan de recogida de residuos en centros institucionales y educativos y  
puerta a puerta de cartón comercial .....3 puntos.
- e. Plan anual de personal.....3 puntos.
- f. Plan de formación.....3 puntos.
- g. Instalaciones del servicio .....1 puntos.

Se justifica la idoneidad de este criterio en la necesidad de obtener una prestación de calidad con un mayor conocimiento de la actividad y de la situación de la recogida separada de residuos en Fuerteventura, valorándose, con carácter general, la claridad y concisión en la exposición de las medidas propuestas que deberán ir orientadas a la mayor calidad del servicio, su mayor proximidad a los productores de residuos, incremento de las cantidades recogidas, minimización de los rebosos y actuaciones previstas para su recogida, así como la optimización de los recursos atendiendo a la incorporación de sensores en los contenedores y vehículos adscritos al servicio. Específicamente, en lo relativo a las instalaciones del servicio, se valorará su ubicación y accesibilidad, así como la minimización de molestias a la ciudadanía y otras actividades industriales o de servicios.

## **16 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

*Para ambos lotes, el 50% del personal que haya de contratarse por la contratista para la ejecución del contrato deberá ser contratado de entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos seis meses de antelación al momento en que se haga efectiva la contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio Canario de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación. Se escoge esta condición especial de ejecución para favorecer la inserción en el mercado laboral de personas con dificultades de acceso al empleo y combatir el paro.*

El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se verificará por el responsable del contrato mediante la presentación, con periodicidad anual, de certificado acreditativo por parte de la contratista, que deberá aportar toda la documentación acreditativa adicional que se le solicita para verificar su cumplimiento.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



## **17 FORMA DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO. ABONOS A LA CONTRATISTA**

La contratista tendrá derecho al abono de los trabajos efectivamente realizados de acuerdo con los precios ofertados. El pago del precio se realizará mediante abonos parciales periódicos de acuerdo con lo indicado a continuación para cada uno de los lotes.

### **17.1 LOTE Nº 1 (GESTIÓN DEL CAZ)**

Mensualmente, la contratista percibirá el abono parcial de la doceava parte de la anualidad del servicio de gestión del CAZ, descontando el importe de los servicios que no se hayan prestado a razón del precio previsto por la contratista en el estudio económico justificativo de su proposición económica.

Igualmente, de forma mensual, la contratista percibirá el abono de las cantidades correspondientes a las jornadas de efectiva disposición de la maquinaria de su propiedad a razón de los precios unitarios que forman parte del Presupuesto Base de Licitación.

Dentro de los dos primeros meses de cada año natural, la contratista justificará las cantidades de residuos metálicos y de papel-cartón gestionadas a través de sus recuperadores y el valor económico de las mismas, atendiendo al valor otorgado a dichos materiales por la contratista de acuerdo con su oferta. De dicha liquidación anual, la contratista abonará al Cabildo Insular de Fuerteventura el 50% del importe resultante para los residuos metálicos y el 75% del importe resultante para el papel-cartón mediante descuento en las facturas que emita por los abonos parciales mensuales del precio del contrato y, eventualmente, en caso de no ser posible, mediante su ingreso en la tesorería del Cabildo Insular en la forma que este determine.

En ningún caso, el resultado de dicha liquidación otorgará derecho a la contratista a percibir contraprestación económica alguna en caso de que resultara negativa.

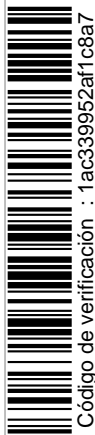
### **17.2 LOTE Nº 2 (RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS)**

Mensualmente, la contratista percibirá el abono parcial de la doceava parte del precio anual de los servicios de recogida de prestación periódica y recurrente del contrato (anualidad del servicio de recogida separada), descontando el importe de los servicios que no se hayan prestado a razón del precio previsto por la contratista en el estudio económico justificativo de su proposición económica.

Igualmente, a la finalización de los trabajos de instalación de los nuevos contenedores de carga lateral adquiridos por la Administración y la retirada de los existentes, la contratista percibirá el precio correspondiente a dicho trabajo, de acuerdo con su oferta.

Por último, y una vez calculada la aportación anual de EELL por habitante correspondiente a cada año natural, el Cabildo Insular de Fuerteventura abonará un incentivo de 50 € por cada tonelada recogida que exceda de la aportación de referencia de 11,29 kg por habitante y año, con un tope de 50.000 € anuales y siempre que el porcentaje de impropios no supere el umbral del 20%. A tal efecto, la aportación, y el porcentaje de impropios, se calcularán de acuerdo con la metodología empleada por ECOEMBES a tal fin.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



## 18 MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 204.1 LCSP, las condiciones en que se podrá modificar el contrato son las que se detallan a continuación:

- a. LOTE Nº 1: GESTIÓN DEL CAZ.
  - i. Recepción por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura de la planta de compostaje cuyas obras ejecuta el Gobierno de Canarias.
  - ii. Recepción por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura de la planta de clasificación de la fracción resto.
  - iii. Finalización de la Declaración de Canarias como Zona Remota a efectos de la eliminación en vertedero de los subproductos animales no destinados al consumo humano (en adelante, SANDACH)
- b. LOTE Nº 2: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS.
  - i. No se prevén condiciones que permitan modificar el contrato.

Habiéndose previsto la modificación del contrato para la incorporación de prestaciones recurrentes de tracto sucesivo, se ha considerado el abono de las cantidades resultantes por mensualidades afectadas por la baja ofertada por la contratista o por precios unitarios en el caso de la operación de la planta de tratamiento de SANDACH. Por ello, y no siendo posible establecer a priori, el número de mensualidades de operación de las instalaciones o la cantidad de residuos a gestionar, se ha establecido el gasto máximo a disponer, es decir, un 20% del Precio inicial del contrato, determinándose, en el momento de cada eventual modificación, el importe correspondiente a la misma considerando su duración e importe unitario, o cantidad estimada de residuos a gestionar y precio unitario en el caso del tratamiento de los SANDACH.

Las circunstancias y condiciones en que podrán llevarse a cabo dichas modificaciones del contrato correspondiente al lote nº 1 (Gestión del CAZ), serán las siguientes:

### **18.1 RECEPCIÓN POR PARTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE**

En caso de recepción por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura de la planta de compostaje cuyas obras ejecuta actualmente el Gobierno de Canarias en el CAZ, la contratista operará dicha planta para el compostaje de los biorresiduos procedentes de recogida separada que se entreguen en el CAZ, de acuerdo con las prescripciones del PPT y, específicamente, las allí previstas para la operación de dicha planta en caso de modificación del contrato (prescripción 37).

En tal caso, la contratista recibirá una percepción fija mensual resultado de aplicar a la cantidad de 7.743,61 euros (I.G.I.C. incluido) el porcentaje de descuento sobre el precio base de licitación ofertado, habiéndose desglosado, a tal efecto, dicho precio base de licitación en el Anexo a este documento.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



### **18.2 RECEPCIÓN POR PARTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN RESTO**

En caso de recepción por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura de la planta de clasificación de la fracción resto cuyas obras ejecuta actualmente el Gobierno de Canarias en el CAZ, la contratista operará dicha planta para la clasificación de los residuos municipales mezclados que se entreguen en el CAZ, de acuerdo con las prescripciones del PPT y, específicamente, las allí previstas para la operación de dicha planta en caso de modificación del contrato (prescripción 38).

En tal caso, la operación de la planta podrá realizarse en un turno de trabajo o en dos turnos de trabajo, recibiendo la contratista una percepción fija mensual resultado de aplicar a las siguientes cantidades el porcentaje de descuento sobre el precio base de licitación ofertado, habiéndose desglosado, a tal efecto, dichos precios base de licitación en el Anexo a este documento.

- Operación a un turno de trabajo de la planta: 133.552,48 euros (I.G.I.C. incluido) mensuales.
- Operación a dos turnos de trabajo de la planta: 217.380,52 euros (I.G.I.C. incluido) mensuales.

### **18.3 FINALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CANARIAS COMO ZONA REMOTA A EFECTOS DE LA ELIMINACIÓN EN VERTEDERO DE LOS SANDACH**

En caso de finalización de la Declaración de Canarias como Zona Remota a efectos de la eliminación en vertedero de los SANDACH, vigente en virtud de la Resolución de 30 de mayo de 2018 (BOC Nº 112, martes 12 de junio de 2018), la contratista operará la planta de incineración de SANDACH para la incineración de los animales de compañía que se entreguen en el CAZ, de acuerdo con las prescripciones del PPT y, específicamente, las allí previstas para la operación de dicha planta en caso de modificación del contrato (prescripción 39).

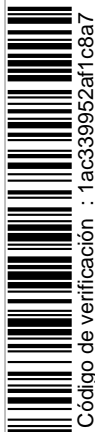
En tal caso, la contratista recibirá una percepción por kg gestionado resultado de aplicar a la cantidad de 0,55 euros el porcentaje de descuento sobre el precio base de licitación ofertado, habiéndose desglosado, a tal efecto, dicho precio base de licitación en el Anexo a este documento.

## **19 INCUMPLIMIENTOS**

Los servicios objeto del contrato se prestarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los pliegos y a la oferta presentada por la contratista, revistiendo todos ellos carácter contractual.

Los incumplimientos que cometa la contratista durante el contrato se clasificarán como leves, graves o muy graves ateniendo a las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como la intencionalidad, negligencia y el perjuicio que se ocasione a los servicios prestados, atendiéndose a la siguiente clasificación, que será de aplicación a las contratistas de cualquiera de los lotes, excepto aquellos incumplimientos en los que expresamente se indique el lote al que corresponde.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



### 19.1 INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

Tendrán consideración de incumplimiento contractual muy grave, los siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos del contrato.
- El incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la contratista cuando hubiera servido de base para la adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la contratista cuando tenga repercusiones permanentes en el servicio público.
- Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin respetar lo establecido en los pliegos.
- No adscribir, de manera efectiva, las dependencias, medios materiales o personales en los plazos otorgados para ello por la Administración de acuerdo con lo previsto en los pliegos del contrato.
- La utilización de los medios materiales y personales adscritos al contrato para trabajos que no sean propios de los servicios contratados, sin autorización expresa de la Administración.
- Vulneración por la contratista de la normativa en materia laboral y/o de seguridad y salud y/o prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento, siempre que revista carácter esencial.
- Inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas, emanadas de las autoridades y organismos competentes en la materia que afecten a la vigilancia y control de la seguridad, la sanidad y salubridad y el medio ambiente sobre las instalaciones y demás dotación de los servicios objeto del contrato.
- No estar al corriente del pago de salarios, pagos a la Seguridad Social o Agencia Tributaria dentro de los plazos legal o convencionalmente establecidos para ello.
- La no contratación de las pólizas de seguros contempladas en la documentación contractual u otras que sean solicitadas por el órgano de contratación.
- La interrupción o suspensión en la prestación cualquiera de los servicios por un periodo superior a 24 horas, salvo cuando concurren circunstancias de fuerza mayor, debidamente acreditadas, en los términos que establece la LCSP.
- El incumplimiento reiterado de las órdenes o instrucciones del órgano de contratación que revistan carácter esencial para la adecuada prestación de los servicios y que no figuren específicamente tipificadas los pliegos.
- El falseamiento o falta de información que deba proporcionar la contratista a la Administración, de conformidad con lo establecido en los pliegos.
- La reiteración de la comisión de faltas graves.
- La comisión de tres faltas graves en el plazo de tres meses.
- Las deficiencias en la prestación del servicio imputables a la contratista del lote nº 1, que den lugar a faltas muy graves por parte de la Inspección de la AAI del CAZ o reincidencia de faltas graves de dicha AAI.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



- La prestación manifiestamente defectuosa de cualquiera de los servicios contratados.
- La eliminación, por parte de la contratista del lote nº 1, de residuos en vertedero sin que hayan recibido los tratamientos previstos en el presente contrato por causas imputables a la contratista.
- Reiteración de quejas tanto en los servicios administrativos de la Administración como a través de las hojas de reclamación, en atención a la naturaleza y gravedad de la queja a juicio del responsable del contrato.
- No facilitar o impedir el acceso a los datos, informes o documentación de cualquier índole, sea técnica o económica, que se precise para realizar las auditorías a contratar por la Administración según lo previsto en los pliegos.
- La entrega de residuos a persona que no disponga de las autorizaciones pertinentes para su gestión, siempre y cuando la infracción sea considerada como muy grave en la normativa sectorial.

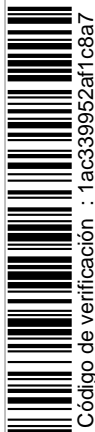
Tendrá, asimismo, la consideración de falta muy grave, cualquier infracción o incumplimiento de la legalidad vigente no contemplada en esta prescripción, que así sea considerada por el órgano de contratación a través de sus órganos competentes, o por cualquier Administración Pública, que suponga la resolución del contrato o la paralización de la ejecución, o la imposición de sanciones, quedando exonerado el órgano de contratación de toda responsabilidad. La contratista asumirá las acciones de índole jurídica o económica que se deriven del acto en sí, haciéndose responsable de todos los costes y gravámenes en que se haya incurrido.

## **19.2 INCUMPLIMIENTOS GRAVES**

Tendrán consideración de incumplimientos graves, los siguientes:

- La situación de notorio descuido en la conservación y mantenimiento de los medios materiales afectos al servicio siempre que hubiese mediado requerimiento del órgano de contratación para la subsanación de dichas deficiencias.
- El incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la contratista cuando tenga graves repercusiones sobre el servicio público.
- El incumplimiento por la contratista de las normas, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones reguladoras de los servicios, salvo que se hubiere clasificado como muy grave en los pliegos o de cualquier otra normativa de general aplicación.
- Las irregularidades en la emisión de facturas.
- La obstrucción a la realización de la actividad fiscalizadora por parte del servicio de inspección, responsable del contrato o persona en quien delegue el órgano de contratación.
- No entregar con la periodicidad descrita en este pliego los documentos exigidos para proceder a la fiscalización e inspección de los servicios contratados, así como cualquier otra documentación que se solicite a la contratista.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

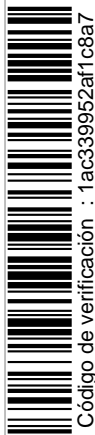


Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



- El incumplimiento en el envío de informaciones y documentaciones exigibles por la prestación de la actividad a los organismos competentes, en los plazos previstos para ello.
- Retirada de puntos de depósito de residuos de los espacios públicos, por parte de la contratista del lote nº 2, sin autorización expresa de la Administración.
- Incumplir la planificación mensual de la plantilla entregada por la contratista, así como la no sustitución de cualquier falta no prevista en un plazo máximo de 24 horas.
- No sustituir cualquier vehículo o maquinaria adscrita por la contratista, en caso de encontrarse fuera de servicio, por equivalente, en un plazo máximo de 48 horas.
- Demora en la resolución de incidencias, requerimientos ú ordenes de trabajo comunicadas a la contratista, cuando tenga graves repercusiones sobre el servicio público.
- Desobediencia o incumplimiento en la resolución de incidencias ú ordenes de trabajo comunicadas a la contratista, incluso cuando no tenga graves repercusiones sobre el servicio público.
- Existencia de defectos graves en la inspección técnica de cualquiera de los vehículos.
- Circular con cualquier vehículo sin su Inspección Técnica de Vehículos en vigor, o con deficiencias graves detectadas y no subsanadas.
- Comisión de cualquier infracción grave al código de circulación.
- Falta de esmero en la realización de los trabajos, especialmente en el uso de los medios materiales y en lo relativo a la falta de recogida de vertidos o derrames accidentales.
- Falta de esmero en la limpieza y conservación de los medios materiales por parte de la contratista.
- Falta de estanqueidad de los vehículos y maquinaria del servicio, ya sea del compartimento destinado al transporte de los residuos, como del circuito hidráulico y otras zonas del motor.
- Falta de funcionamiento de los elementos de seguridad obligatorios que deban disponer los vehículos y maquinaria adscritos al servicio.
- Las deficiencias en la prestación del servicio que den lugar a faltas graves por parte de la Inspección de la AAI del CAZ o reincidencia de faltas leves de dicha AAI.
- Falta de la uniformidad reglamentaria en el personal de la contratista, o el estado indecoroso del mismo, siempre que no se subsane la falta en el plazo de una semana desde que se haya comunicado su existencia.
- Llevar distintivos ajenos al diseño establecido en la uniformidad del personal de la contratista, o emplearlos como soporte publicitario o propagandístico.
- La utilización del uniforme o prendas que contengan referencias al Cabildo Insular de Fuerteventura, o al servicio contratado, por parte del personal de la contratista en actividades ajenas al contrato, incluidas las actividades personales

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



fuera de su jornada laboral, sin más excepción que los desplazamientos “*in itinere*”.

- Retraso de contratación o renovación de los seguros requeridos a la contratista por los pliegos.
- Inoperatividad por periodo superior a tres días de alguno de los componentes de hardware o software asociados el sistema de gestión, control de flotas y trazabilidad de los servicios prestados.
- El comportamiento irrespetuoso del personal de la contratista respecto a la ciudadanía o personal de la Administración
- Percibir, ya sea la contratista, o su personal, cualquier tipo de remuneración o contraprestación económica, ajena a la otorgada por la Administración, por los servicios objeto del contrato.
- Inobservancia por parte de la contratista de obligaciones que afecten a aspectos higiénico-sanitarios en la prestación de los servicios, objeto del contrato cuando impliquen incumplimiento de las normas específicas de aplicación en cada caso.
- La entrega de residuos a persona que no disponga de las autorizaciones pertinentes para su gestión, siempre y cuando la infracción no sea considerada como muy grave en la normativa sectorial.
- Reiteración de tres incumplimientos leves en el plazo de tres meses.

### **19.3 INCUMPLIMIENTOS LEVES**

Se consideran incumplimientos contractuales leves, todas las demás faltas no calificadas como graves o muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en la documentación contractual o de las que se establezcan como tales de los reglamentos de aplicación a los servicios contratados.

## **20 RÉGIMEN PENALIZADOR**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 192 LCSP, en caso de cumplimiento defectuoso de las prestaciones o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, se aplicarán las penalidades y deducciones que se definen a continuación, las cuales serán independientes entre sí y, por lo tanto, acumulativas, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de resolver el contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 LCSP.

En todos los supuestos, las penalidades que se impongan se entenderán sin perjuicio de la obligación de la contratista de reparar los defectos o deficiencias observadas, así como los daños y perjuicios que pueda establecer el responsable del contrato.

La siguiente tabla recoge la graduación de las penalidades asociadas al tipo de incumplimiento cometido por la contratista de acuerdo con la calificación que tal incumplimiento merezca de acuerdo con la prescrito en los pliegos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7





TIPO DE INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Leve	Apercibimiento o sanción económica de hasta 3.000 €.
Grave	Sanción económica de hasta 15.000 €.
Muy grave	Sanción económica de hasta 50.000 € o resolución del contrato

En particular, el incumplimiento de adscripción al inicio del contrato, en los plazos otorgados para ello en los pliegos, de las dependencias, medios materiales o personales, y atendiendo al carácter muy grave de dicho incumplimiento, dará lugar a la aplicación de una penalidad de hasta 1.500 € por cada día natural de retraso. Transcurridos 30 días naturales de retraso, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva y la correspondiente reclamación de daños y perjuicios, o continuar con la penalidad diaria indicada, sin perjuicio de poder resolver el contrato con posterioridad si persiste el incumplimiento que dio origen a esta penalidad.

Las penalidades serán impuestas por el órgano de contratación previa la instrucción de expediente por parte del responsable del contrato, que podrá requerir a la contratista para la aportación de la información que considere necesaria. Se confeccionará pliego de cargos y se garantizará trámite de audiencia a la contratista por un periodo no inferior a diez días, elevando en todo caso al órgano de contratación propuesta de resolución.

Las penalidades serán satisfechas en metálico, dentro de los 30 primeros días a contar desde aquel en que se reciba la comunicación penalizadora, por descuento en la facturación mensual y, en su defecto, con cargo a la fianza definitiva.

Cuando el incumplimiento trascienda el ilícito contractual y revista los caracteres de delito, el órgano de contratación pondrá los hechos en conocimiento de los tribunales de justicia.

Además de las penalidades previstas en los pliegos, la contratista estará a lo dispuesto en cuanto a la capacidad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Canarias que deriven de su actividad inspectora.

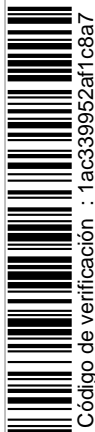
## 21 MULTAS COERCITIVAS

La Administración podrá, una vez interpuesta cualquier penalidad de carácter grave o muy grave, y cuando el incumplimiento sancionado no sea corregido o subsanado por la contratista en el plazo de un mes desde la notificación de la sanción impuesta, imponer una multa coercitiva por cada día que el acto u omisión subsista aplicando el criterio de proporcionalidad y referido a la estimación de la facturación anual por valor de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, excluido IGIC. Todo ello sin perjuicio de que dicho retraso agrave la calificación del incumplimiento.

## 22 PLAZO DE GARANTÍA

La contratista será responsable de las deficiencias que se puedan observar en la ejecución durante el desarrollo del servicio y, una vez finalizado este, el plazo de garantía del contrato será de un año, durante el cual será de aplicación lo establecido en el artículo 311 LCSP.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



Unidad de Aguas y Residuos.



Durante este periodo, deberá mantener el seguro de responsabilidad obligatoria para el presente servicio en los términos que establezcan los pliegos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

Joaquín Betancor González

Ingeniero Industrial

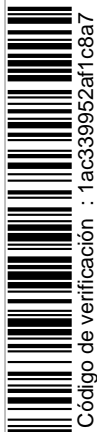
Colegiado nº 2.063 COIICO

Firmado por BETANCOR  
GONZALEZ JOAQUIN -  
42863550Z el día  
06/07/2022 con un  
certificado emitido por  
AC FNMT Usuarios

Gemma  
Mosquera  
Paz - DNI  
34989844J

Firmado  
digitalmente por  
Gemma Mosquera  
Paz - DNI 34989844J  
Fecha: 2022.07.07  
08:53:17 +01'00'

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



**ANEJO 1 MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS ECONÓMICOS**  
**EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (LOTE Nº 1**  
**PARA LA GESTIÓN DEL CAZ)**

Don/Dña .....  
 vecino de ....., con domicilio  
 en ....., en nombre propio o en representación  
 de ....., enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas  
 Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de  
 regir el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios denominado  
 "SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA  
 SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-  
 CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA" y, aceptando íntegramente el contenido  
 de los mismos, en nombre ..... (propio o de la  
 persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias)  
 se compromete a realizar el citado contrato (LOTE Nº 1) aplicando un porcentaje único  
 de reducción de .....% (poner porcentaje en tanto por ciento) sobre el presupuesto  
 base de licitación indicado en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas  
 Administrativas Particulares (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN).

Asimismo, para el cálculo del valor del papel-cartón recuperado, oferta un  
 diferencial de ..... € (poner diferencial en número) a restar respecto del precio de  
 referencia de ASPAPEL publicado para cada mes correspondiente a la calidad 1.04.01  
 (papel y cartón ondulado ordinario) y, para el cálculo del valor de los residuos metálicos  
 recuperados, oferta un porcentaje de .....% (poner porcentaje en tanto por ciento)  
 por el que multiplicar el precio de referencia del acero en la bolsa de metales de Londres  
 (LME) vigente en cada momento.

Lugar, fecha y firma de la licitadora

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO  
 AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES  
 LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7

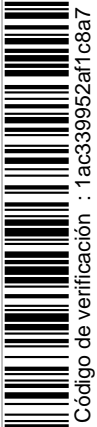


**ANEJO 2 MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS ECONÓMICOS  
EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (LOTE Nº 2  
PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS)**

Don/Dña .....  
vecino de ....., con domicilio  
en ....., en nombre propio o en representación  
de ....., enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas  
Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de  
regir el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios denominado  
"SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA  
SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-  
CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA" y, aceptando íntegramente el contenido  
de los mismos, en nombre ..... (propio o de la  
persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias)  
se compromete a realizar el citado contrato (LOTE Nº 2) aplicando un porcentaje único  
de reducción de ..... (poner porcentaje en tanto por ciento) sobre el presupuesto base  
de licitación indicado en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas  
Administrativas Particulares (PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN)

Lugar, fecha y firma de la licitadora

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO  
AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES  
LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



**ANEJO 3 MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS  
EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (LOTE Nº 1  
PARA LA GESTIÓN DEL CAZ)**

Don/Dña .....  
vecino de ....., con domicilio  
en ....., en nombre propio o en representación  
de ....., enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas  
Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de  
regir el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios denominado  
"SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA  
SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-  
CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA" y, aceptando íntegramente el contenido  
de los mismos, en nombre ..... (propio o de la  
persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias)  
se compromete a realizar el citado contrato (LOTE Nº 1) conforme a los siguientes  
compromisos para los criterios establecidos en la presente licitación:

<b>Criterio 2.a (Indicar lo que proceda, en su caso):</b>	SI	NO
Se compromete a la ampliación de las zonas pavimentadas en el CAZ en 1.250 m <sup>2</sup>		
Se compromete a la ampliación de las zonas pavimentadas en el CAZ en 2.500 m <sup>2</sup>		

<b>Criterio 2.b (Indicar lo que proceda, en su caso):</b>	SI	NO
Se compromete a la realización de una campaña de caracterización formada por 25 caracterizaciones anuales		
Se compromete a la realización de una campaña de caracterización formada por 50 caracterizaciones anuales		

<b>Criterio 3.a (Indicar lo que proceda, en su caso):</b>	SI	NO
Se compromete a la utilización de energía procedente de fuentes renovables mediante la instalación de planta fotovoltaica sobre la cubierta del edificio que alberga la planta de clasificación de EELL con una potencia pico instalada mínima de 50 kWp		

<b>Criterio 4.a (Indicar lo que proceda, en su caso):</b>	SI	NO
Se compromete a subcontratar la prestación del servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social		

Lugar, fecha y firma de la licitadora

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO  
AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES  
LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



**ANEJO 4 MODELO DE PROPOSICIÓN DE OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (LOTE Nº 2 PARA LA RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS)**

Don/Dña .....  
vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de regir el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios denominado "SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA" y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ..... (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias) se compromete a realizar el citado contrato (LOTE Nº 2) conforme a los siguientes compromisos para los criterios establecidos en la presente licitación:

<b>Criterio 2.a (Indicar lo que proceda, en su caso):</b>	SI	NO
Se compromete a la ampliación del servicio de recogida a 500 establecimientos del canal HORECA		
Se compromete a la ampliación del servicio de recogida a 1.000 establecimientos del canal HORECA		

<b>Criterio 2.b (Indicar lo que proceda, en su caso):</b>	Nº DE CONTENEDORES
Se compromete a la ampliación del servicio mediante la incorporación del siguiente número de contenedores en la vía pública	

<b>Criterio 3.a (Indicar lo que proceda, en su caso):</b>	SI	NO
Se compromete a la adscripción al servicio, durante la vigencia del contrato, de un camión recolector de carga lateral adicional al número mínimo exigido en el PPT		

<b>Criterio 3.b (Indicar lo que proceda, en su caso):</b>	SI	NO
Se compromete a la incorporación tecnología híbrida/eléctrica a los vehículos tipo furgón y furgoneta		

<b>Criterio 4.a (Indicar lo que proceda, en su caso):</b>	SI	NO
Se compromete a la utilización de productos de limpieza ecológicos		

Lugar, fecha y firma de la licitadora

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



## **ANEJO 5 DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS EFECTOS DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

### **1 INTRODUCCIÓN**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 100.2 LCSP, se calculan en el presente ANEJO, los costes de prestación de los diferentes servicios que son objeto del contrato, desglosados en sus costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación. Dada la relevancia del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato, se indica de forma desglosada por categoría profesional, los costes salariales estimados a partir de los convenios colectivos de aplicación y los salarios declarados por las actuales prestatarias de los servicios y que figuran como ANEJOS 2 a 5 al PPT, no siendo posible la desagregación por género de los costes salariales requerida en el citado artículo 100.2 LCSP pues no existen diferencias salariales por razón de género en los convenios colectivos de aplicación ni en las tablas salariales aplicadas, desconociéndose, asimismo, el género del personal adscrito ni el género del personal que se adscriba.

Asimismo, establece el artículo 101.2 LCSP que “en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial”.

### **2 DIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS**

Atendiendo a las prestaciones objeto del contrato, a las cantidades de residuos a gestionar y a las frecuencias mínimas de prestación recogidas en el PPT, se estima el siguiente desglose de medios materiales y humanos mínimos que la contratista deberá adscribir al contrato, cuyos costes salariales y costes de depreciación y operación y mantenimiento se estiman en este documento.

#### **2.1 LOTE Nº 1. GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA**

La gestión del CAZ comprende diversas prestaciones de carácter periódico y recurrente, habiéndose calculado, de forma desglosada, los costes asociados a cada una de ellas. Así, para cada una de estas prestaciones, la siguiente tabla resume, de forma desglosada por categoría profesional y turno de trabajo, los puestos de trabajo mínimos que debe cubrir la contratista de los servicios.

SERVICIO	CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Dirección y gestión	Jefe/a de servicio	1		
	Encargado/a general	1		
	Auxiliar administrativo/a	1		
Planta clasificación EELL	Carretillero/a	1		
	Peón/a	8		
Planta clasificación P/C	Carretillero/a	1		
	Peón/a	1		
Trituración de maderas, residuos voluminosos y restos vegetales	Maquinista	1		
	Peón/a	1		

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



SERVICIO	CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Vertedero y gestión RCD	Maquinista	2	1	
	Peón/a	2	1	
Transportes	Conductor/a	1	1	
<b>Total</b>		<b>21</b>	<b>3</b>	

Actualmente, los servicios de seguridad y vigilancia y de limpieza del CAZ y su entorno se prestan mediante contratos administrativos licitados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, a cuya finalización, la contratista dispondrá del personal preciso para cubrir los siguientes puestos de trabajo.

SERVICIO	CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Seguridad y vigilancia	Vigilante	1	1	1
Limpieza del entorno	Responsable	1 (50% jornada)		
	Peón/a	4 (50% jornada)		

Por su parte, respecto a los medios materiales, la contratista utilizará los medios materiales que la Administración adscribe al servicio público, debiendo adscribir, adicionalmente, los siguientes medios materiales de su propiedad o de terceros.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Vehículo tipo pick up con tracción a las 4 ruedas	1
Manipulador de materiales de cabina elevable con pulpo	1
Camión portacontenedores de gancho	1

Adicionalmente, y hasta la recepción de los medios materiales cuya adquisición licitará la Administración, la contratista deberá disponer de los siguientes medios materiales, de su propiedad o de terceros, cuya depreciación se abonará mediante un precio unitario por jornada efectiva de adscripción del mismo: Manipulador telescópico y triturador clasificador de RCD.

## 2.2 LOTE Nº 2. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS

La prestación de los servicios recurrentes y periódicos de recogida separada de los residuos de envases ligeros y papel-cartón requiere que la contratista garantice la cobertura de los siguientes puestos de trabajo mínimo, desglosados por categoría profesional:

SERVICIO	CATEGORÍA	Nº PUESTOS
Dirección y gestión	Encargado/a	1
Recogida contenedores en acera	Conductor/a	3
	Conductor/a	3
Otros servicios	Peón/a	3
<b>Total</b>		<b>10</b>

Por su parte, respecto de los medios materiales, además de los medios que la Administración adscribe al servicio público y que se detallan en el PPT, la contratista adscribirá, al menos, los siguientes medios de su propiedad o de terceros.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7





USO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Recogida de residuos en contenedor en áreas de aportación	Camión recolector compactador de residuos de carga lateral	3
Recogida de residuos en centros educativos e institucionales, y cartón comercial	Camión recolector compactador de residuos de carga trasera	1
Limpieza y mantenimiento de contenedores	Furgón hidrolimpiador	1
Limpieza y mantenimiento de contenedores	Camión caja abierta con grúa	1
Varios	Camión caja abierta	1
Varios	Furgoneta	1

Comprende, asimismo, el servicio de recogida separada de residuos, la instalación de los nuevos contenedores adquiridos por la Administración y la retirada de los existentes al CAZ, debiendo la contratista de dicho lote disponer, al inicio del contrato, de al menos 4 camiones recolectores de carga superior para la recogida de los contenedores durante el periodo transitorio hasta la total sustitución, pudiendo retirarlos progresivamente a medida que se produzca dicha sustitución de los contenedores.

### 3 COSTE SALARIALES DIRECTOS

Los costes salariales directos se han calculado atendiendo a las retribuciones contempladas en los convenios colectivos de aplicación y tomando en consideración las condiciones salariales del personal a subrogar comunicadas por las actuales prestatarias de los servicios a los efectos del artículo 130 LCSP, las cuales se han incrementado en los porcentajes de los tipos de cotización vigentes para el cálculo de los costes sociales, habiéndose contemplado en el cómputo de los tipos de cotización lo previsto en la D.A. 4ª a la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

Asimismo, y encontrándose en proceso de negociación las condiciones económicas para el año 2022 de diversos convenios colectivos aplicados en el cálculo de los costes salariales de la plantilla, se ha considerado un incremento de un 5% respecto de las tablas salariales vigentes a efectos de que los precios resultantes se ajusten a las condiciones de mercado.

#### 3.1 LOTE Nº 1. GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA

Para el cálculo de los costes salariales directos del personal se han considerado las siguientes condiciones económicas de acuerdo con los convenios colectivos de aplicación:

- Planta de clasificación de EELL y P/C: Condiciones económicas del convenio colectivo de ámbito de empresa suscrito por la actual prestataria de los servicios (ver ANEJO Nº 3 al PPT), tomando en consideración la antigüedad y condiciones particulares de la plantilla a subrogar, incluidas en el ANEJO Nº 2 al PPT. Datando la última tabla salarial aprobada del año 2019, se ha considerado un incremento del 5% a los efectos antes expuestos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



- Seguridad y vigilancia: Condiciones económicas del convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022 (BOE núm. 10, de 12 de enero de 2022), tomando en consideración la antigüedad del personal manifestada por la actual empleadora (ANEJO N° 4 al PPT).
- Limpieza del CAZ y su entorno: Condiciones económicas de licitación del contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social iniciado por la Administración el 8 de noviembre de 2021 ([https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=s6FES3gYd6imq21uxhbaVQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=s6FES3gYd6imq21uxhbaVQ%3D%3D)), así como las condiciones económicas declaradas por la actual prestataria de los servicios (ANEJO N° 5 al PPT). A tal efecto, se ha valorado este servicio en la cantidad de 58.498,24 €, que corresponde al Presupuesto Base de Licitación de dicho contrato.
- Resto de prestaciones del CAZ: Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado (BOE núm. 181, de 30 de julio de 2013). En ausencia de tablas salariales en dicho convenio, se aplicarán las del convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias (BOE núm. 76, de 29 de marzo de 2019) para el año 2021, las cuales se han incrementado en un 5% a los efectos antes expuestos.

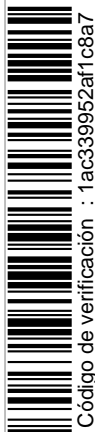
En primer lugar, y a los efectos del cálculo de los costes salariales de la plantilla que se adscribirá a los servicios de la planta de clasificación de EELL y de P/C, se resume, en la siguiente tabla, el cálculo del coste salarial promedio por categoría profesional a partir de las condiciones salariales de la plantilla declarada por la actual prestataria de estos servicios, que corresponden al convenio colectivo de empresa incrementadas en su complemento de antigüedad y condiciones particulares por encima de dicho convenio, todo ello de acuerdo con lo recogido en los ANEJOS N° 3 y 4 al PPT.

CATEGORÍA	PROMEDIO COSTE SALARIAL ANUAL	PROMEDIO COSTE SALARIAL ANUAL ACTUALIZADO
Jefe/a de servicio/a	40.805,29 €	42.845,55 €
Encargado/a	30.527,87 €	32.054,26 €
Conductor/a selectiva	27.871,73 €	29.265,32 €
Carretilero/a selectiva	26.664,00 €	27.997,20 €
Peón/a selectiva	25.228,75 €	26.490,19 €

De acuerdo con lo expuesto, la siguiente tabla resume los costes salariales de la plantilla titular necesaria para cubrir los puestos de trabajo asociados a las diferentes prestaciones del CAZ desglosados por categoría profesional, que se incrementará posteriormente en los costes necesarios para la sustitución de vacaciones, absentismo y apertura de festivos consecutivos, en su caso, para obtener los costes salariales totales.

CATEGORÍA	TOTAL PUESTOS	DEDICACIÓN JORNADA	COSTE SALARIAL ANUAL UNITARIO	TOTAL COSTE SALARIAL ANUAL PUESTOS DE TRABAJO
SERVICIOS COMUNES				

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



CATEGORÍA	TOTAL PUESTOS	DEDICACIÓN JORNADA	COSTE SALARIAL ANUAL UNITARIO	TOTAL COSTE SALARIAL ANUAL PUESTOS DE TRABAJO
Jefe/a de servicio	1	100%	42.845,55 €	42.845,55 €
Encargado/a general	1	100%	32.054,26 €	32.054,26 €
Auxiliar administrativo/a	1	100%	20.557,77 €	20.557,77 €
Conductor/a de primera	2	100%	24.750,04 €	49.500,08 €
<b>Total</b>	<b>5</b>			<b>144.957,66 €</b>
<b>SERVICIOS DE PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE EELL</b>				
Carretillero/a selectiva	1	100%	27.997,20 €	27.997,20 €
Peón/a selectiva	8	100%	26.490,19 €	211.921,52 €
<b>Total</b>	<b>9</b>			<b>239.918,72 €</b>
<b>SERVICIOS DE PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE P/C</b>				
Carretillero/a selectiva	1	100%	27.997,20 €	27.997,20 €
Peón/a selectiva	1	100%	26.490,19 €	26.490,19 €
<b>Total</b>	<b>2</b>			<b>54.487,39 €</b>
<b>SERVICIOS DE TRITURACIÓN DE RESIDUOS</b>				
Maquinista especialista	1	100%	22.961,96 €	22.961,96 €
Peón/a	1	100%	20.900,66 €	20.900,66 €
<b>Total</b>	<b>2</b>			<b>43.862,62 €</b>
<b>SERVICIOS DE VERTEDERO Y GESTIÓN DE RCD</b>				
Maquinista especialista	3	100%	22.961,96 €	68.885,88 €
Peón/a	3	100%	20.900,66 €	62.701,98 €
<b>Total</b>				<b>131.587,86 €</b>

La siguiente tabla resume el coste salarial anual de la plantilla necesaria para cubrir los puestos de trabajo enumerados anteriormente, considerando además el coste de la sustitución de vacaciones, absentismo, turnos extraordinarios para apertura en festivos consecutivos y uniformes y EPIs.

SERVICIO	COSTE SALARIAL ANUAL PUESTOS DE TRABAJO DIRECTOS	COSTE SALARIAL ANUAL SUSTITUCIÓN VACACIONES Y ABSENTISMO Y APERTURA DE FESTIVOS CONSECUTIVOS	COSTE ANUAL UNIFORMES Y EPIS	TOTAL COSTE ANUAL PLANTILLA
SERVICIOS COMUNES	144.957,66 €	16.351,22 €	1.792,00 €	163.100,88 €
SERVICIOS DE PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE EELL	239.918,72 €	27.062,83 €	3.072,00 €	270.053,55 €
SERVICIOS DE PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE P/C	54.487,39 €	6.146,18 €	768,00 €	61.401,57 €
SERVICIOS DE TRITURACIÓN	43.862,62 €	4.947,70 €	768,00 €	49.578,32 €
SERVICIOS DE	131.587,86 €	15.996,23 €	2.048,00 €	149.632,09 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



SERVICIO	COSTE SALARIAL ANUAL PUESTOS DE TRABAJO DIRECTOS	COSTE SALARIAL ANUAL SUSTITUCIÓN VACACIONES Y ABSENTISMO Y APERTURA DE FESTIVOS CONSECUTIVOS	COSTE ANUAL UNIFORMES Y EPIS	TOTAL COSTE ANUAL PLANTILLA
VERTEDERO Y GESTIÓN DE RCDs				
<b>TOTAL</b>				<b>693.766,41 €</b>

Por su parte, respecto de los servicios de seguridad y vigilancia, atendiendo a la antigüedad de la plantilla declarada por la actual prestataria de los servicios y a las condiciones del convenio colectivo de aplicación, se ha calculado un coste salarial por hora de servicio de 14,15 €, a partir del cual, y considerando las condiciones específicas del servicio a prestar, se calcula, en la siguiente tabla, el coste del servicio de seguridad y vigilancia a incorporar al estudio de costes.

CONCEPTO	Nº HORAS	COSTE UNITARIO	TOTAL
Coste salarial directo	8.760	14,15 €	123.954,00 €
Coste complemento salarial nocturnidad	2.920	1,43 €	4.175,60 €
Coste complemento salarial S, D y F	2.832	1,17 €	3.313,44 €
Coste otros pluses	2	95,65 €	191,30 €
Vehículo			3.600,00 €

Coste directo total anual seguridad y vigilancia CAZ	135.234,34 €
GG Y BI (11%):	14.875,78 €
<b>Total coste</b>	<b>150.110,12 €</b>
Total coste por hora	17,14 €

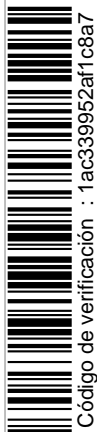
### 3.2 LOTE Nº 2. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS

Las condiciones económicas de aplicación al personal adscrito a los servicios de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón son las contenidas en el convenio colectivo de ámbito de empresa suscrito por la actual prestataria de los servicios (ver ANEJO Nº 3 al PPT), mostrándose, en la siguiente tabla, el coste salarial promedio por categoría profesional a partir de las condiciones específicas declaradas por dicha empresa sobre la actual plantilla (ver ANEJO Nº 4 al PPT).

CATEGORÍA	PROMEDIO COSTE SALARIAL ANUAL	PROMEDIO COSTE SALARIAL ANUAL ACTUALIZADO
Jefe/a de servicio/a	40.805,29 €	42.845,55 €
Encargado/a	30.527,87 €	32.054,26 €
Conductor/a selectiva	27.871,73 €	29.265,32 €
Carretilero/a selectiva	26.664,00 €	27.997,20 €
Peón/a selectiva	25.228,75 €	26.490,19 €

Atendiendo a dichos costes unitarios promedio, se resume, en la siguiente tabla, el cálculo del coste salarial directo de la plantilla necesaria para cubrir los puestos de trabajo previstos, incluyendo el coste estimado para la sustitución de las vacaciones del personal titular y del absentismo laboral estimado como un porcentaje sobre el coste

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



salarial directo de la plantilla titular, así como el sobrecoste derivado de la prestación de los servicios en días festivos consecutivos, que se han estimado en cuatro días.

CATEGORÍA	Nº	COSTE SALARIAL ANUAL UNITARIO (€)	COSTE SALARIAL TOTAL ANUAL (€)
Encargado/a	1,00	32.054,26 €	32.054,26 €
Conductor/a	6,00	29.265,32 €	175.591,92 €
Peón/a	3,00	26.490,19 €	79.470,57 €
<b>SUBTOTAL</b>			<b>287.116,75 €</b>
Festivos consecutivos:			3.319,32 €
Sust. vacaciones (8,96%):			24.324,18 €
Sust. absentismo (2%):			5.429,50 €
Uniformes y EPIs	14	279,00 €	3.906,00 €
<b>TOTAL COSTE PERSONAL DIRECTO</b>			<b>325.836,87 €</b>

#### 4 OTROS COSTES DIRECTOS

Además del coste directo del personal, se han estimado los otros costes directos asociados a la prestación de los servicios, agrupándose en las siguientes categorías, cuyo desglose pormenorizado se muestra en el resumen final:

- Amortización y financiación de los medios materiales que la contratista deba adquirir para la prestación de los servicios y que entregará al Cabildo Insular de Fuerteventura a la finalización del contrato.
- Depreciación de medios propios que la adjudicataria deba adscribir para la prestación de los servicios, considerando un 10% de depreciación anual.
- Consumo energético de vehículos y maquinaria, considerados por jornada trabajada.
- Mantenimiento de vehículos y maquinaria, considerados igualmente por jornada trabajada.
- Seguros e impuestos.
- Otros consumos, incluyendo aditivos, agua y productos para la limpieza de los contenedores.
- Otros costes directos asociados a la actividad.

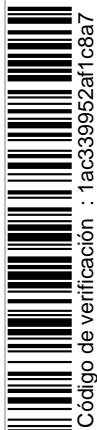
#### 5 COSTES INDIRECTOS

Los costes de la estructura propia de la adjudicataria que incidan en la ejecución del contrato se han evaluado mediante un porcentaje de gastos generales que se han estimado en un 14%, por analogía a los porcentajes establecidos en el artículo 131 RGLCAP para el contrato de obras, obedeciendo dicha analogía a la similitud, con el contrato de obras, del volumen de medios humanos propios de la estructura de la contratista, que debe participar en la ejecución del contrato, entre los que cabe citar, de forma no limitativa, el personal de dirección, personal administrativo, de asesoría jurídica y de relaciones laborales, prevención de riesgos laborales y tecnologías de la información entre otros, así como el coste de sus infraestructuras y resto de medios materiales asociados.

#### 6 CÁLCULO DEL COSTE DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

A partir de los costes directos e indirectos, se resume, en este punto, el cálculo desglosado por capítulos de prestación de los diferentes servicios que son objeto del

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



contrato, que se incrementan en el porcentaje del 6% como beneficio industrial a los efectos del cálculo posterior del Presupuesto Base de Licitación (en adelante PBL) de cada uno de los lotes, así como el Valor Estimado del Contrato.

### 6.1 LOTE Nº 1. GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA

La siguiente tabla resume el cálculo del coste anual de los servicios a desarrollar durante toda la vigencia del contrato, desglosado por capítulos.

<b>RESUMEN CÁLCULO COSTE ANUAL SERVICIOS, DESGLOSADO POR CAPÍTULOS</b>	
1. PERSONAL	693.766,41 €
2. AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	0,00 €
3. DEPRECIACIÓN DE MEDIOS PROPIOS	12.500,00 €
4. CONSUMO ENERGÉTICO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	365.929,70 €
5. MANTENIMIENTO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	299.355,09 €
6. SEGUROS	173.077,44 €
7. OTROS CONSUMOS	60.269,45 €
8. OTROS COSTES	429.858,36 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>2.034.756,45 €</b>
GASTOS GENERALES (14%):	284.865,91 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	122.085,39 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIOS, I.G.I.C. EXCLUIDO</b>	<b>2.441.707,75 €</b>
IGIC (7%)	170.919,54 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIOS</b>	<b>2.612.627,29 €</b>

Por su parte, la siguiente tabla recoge el desglose del coste de prestación de los diferentes servicios cuya suma compone el coste anual anterior.

<b>RESUMEN CÁLCULO COSTE ANUAL SERVICIOS</b>	
SERVICIOS COMUNES	939.748,86 €
PLANTA CLASIFICACIÓN EELL	408.481,20 €
PLANTA CLASIFICACIÓN P/C	105.650,97 €
TRITURACIÓN	221.042,16 €
VERTEDERO Y RCD	766.784,56 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIOS, I.G.I.C. EXCLUIDO</b>	<b>2.441.707,75 €</b>
IGIC (7%)	170.919,54 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIOS</b>	<b>2.612.627,29 €</b>

### 6.2 LOTE Nº 2. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS

La siguiente tabla resume el cálculo del coste anual de los servicios de recogida de prestación periódica y recurrente a desarrollar durante toda la vigencia del contrato, desglosado por capítulos.

<b>RESUMEN CÁLCULO COSTE ANUAL SERVICIOS DE RECOGIDA DE PRESTACIÓN PERIÓDICA Y RECURRENTE</b>	
1. PERSONAL	325.836,87 €
2. AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN INVERSIONES	40.995,66 €
3. DEPRECIACIÓN MEDIOS PROPIOS	112.000,00 €
4. CONSUMO ENERGÉTICO	68.639,99 €
5. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	98.218,55 €
6. SEGUROS E IMPUESTOS	8.528,56 €
7. OTROS CONSUMOS	2.256,20 €
8. OTROS COSTES	114.894,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>771.369,83 €</b>
GASTOS GENERALES (14%):	107.991,78 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	46.282,19 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIOS DE PRESTACIÓN PERIÓDICA Y RECURRENTE (I.G.I.C NO INCLUIDO)</b>	<b>925.643,80 €</b>
I.G.I.C. (7%)	64.795,07 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIOS DE PRESTACIÓN PERIÓDICA Y RECURRENTE</b>	<b>990.438,87 €</b>

Por su parte, la siguiente tabla resume el cálculo del coste de la instalación de los nuevos contenedores de carga lateral adquiridos por la Administración y la retirada de los existentes para su entrega en lugar que esta determine. Esta prestación, a diferencia de las del resto de las previstas en el contrato, no es periódica ni recurrente, debiendo ejecutarse una sola vez al inicio del contrato.

CONCEPTO	COSTE TOTAL
MEDIOS DE TRANSPORTE	13.120,00 €
ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS RECOGIDA C.S.	28.000,00 €
<b>TOTAL COSTE DIRECTO</b>	<b>41.120,00 €</b>
GASTOS GENERALES (14%):	5.756,80 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	2.467,20 €
<b>TOTAL COSTE EJECUCIÓN (I.G.I.C. NO INCLUIDO)</b>	<b>49.344,00 €</b>
I.G.I.C. (7%)	3.454,08 €
<b>TOTAL COSTE EJECUCIÓN</b>	<b>52.798,08 €</b>

## 7 COSTE DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES EN CASO DE MODIFICACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO (LOTE Nº 1)

Se calculan, en este punto, los costes considerados para la prestación de los servicios adicionales en caso de modificación prevista del contrato en los términos previstos en los pliegos.

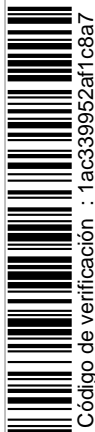
### 7.1 COMPOSTAJE DE BIORRESIDUOS PROCEDENTES DE RECOGIDA SEPARADA

Se resume en la siguiente tabla el coste mensual de operación de la planta de compostaje cuyas obras se desarrollan actualmente en el CAZ y que, en caso de modificación del contrato pasarían a ser gestionadas por la contratista en los términos establecidos en los pliegos para el compostaje de la fracción orgánica recogida separadamente y otros biorresiduos de recogida separada, asumiendo, para ello, la utilización, conservación y mantenimiento de las instalaciones y medios materiales que la Administración adscribe al servicio público a tal efecto. En cuanto al coste de personal empleado para la determinación del coste anual, se ha considerado una plantilla equivalente formada por un maquinista-especialista y un peón al 20% de su jornada en ambos casos, sin que la contratista deba cubrir esos puestos con dedicación exclusiva atendiendo al carácter discontinuo del proceso.

#### RESUMEN CÁLCULO COSTE ANUAL DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE FORS Y OTROS BIORRESIDUOS, DESGLOSADO POR CAPÍTULOS

1. PERSONAL	10.530,06 €
2. AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	0,00 €
3. DEPRECIACIÓN DE MEDIOS PROPIOS	0,00 €
4. CONSUMO ENERGÉTICO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	10.367,01 €
5. MANTENIMIENTO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	13.613,04 €
6. SEGUROS	6.560,07 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



7. OTROS CONSUMOS	24.000,00 €
8. OTROS COSTES	7.299,96 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>72.370,14 €</b>
GASTOS GENERALES (14%)	10.131,82 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	4.342,21 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIO, I.G.I.C. EXCLUIDO</b>	<b>86.844,17 €</b>
IGIC (7%)	6.079,09 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIO</b>	<b>92.923,26 €</b>
<b>TOTAL COSTE MENSUAL SERVICIO</b>	<b>7.743,61 €</b>

## 7.2 CLASIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN RESTO Y BIOESTABILIZACIÓN

Se resumen en este punto los costes considerados para la operación de la planta de clasificación y bioestabilización que, en caso de modificación del contrato, pasaría a estar gestionada por la contratista para la clasificación de los residuos municipales mezclados y bioestabilización de la materia orgánica contenida, en los términos establecidos en los pliegos asumiendo, para ello, la utilización, conservación y mantenimiento de las instalaciones y medios materiales que la Administración adscribe al servicio público a tal efecto.

Se contempla la posibilidad de una implantación progresiva del tratamiento de la fracción resto en uno o en dos turnos diarios, realizándose el cálculo del coste en ambas situaciones.

### 7.2.1 OPERACIÓN DE LA PLANTA A UN TURNO

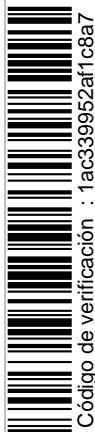
La siguiente tabla resume los puestos de trabajo que la contratista deberá cubrir para la operación de la planta a un turno.

SERVICIO	CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Dirección y gestión	Responsable de planta	1		
	Encargado/a	1		
Operación proceso	Maquinista	3		
	Especialista	2		
	Peón/a triaje	8		
Limpieza y mantenimiento	Oficial electromecánico	1	2	
	Peón/a limpieza	1	3	
Transportes	Conductor/a	1	1	
<b>Total</b>		<b>18</b>	<b>6</b>	

Por su parte, la siguiente tabla resume los costes salariales de la plantilla titular necesaria para cubrir los puestos de trabajo asociados a la operación de la planta de clasificación y bioestabilización, desglosados por categoría profesional. Estos costes se incrementarán posteriormente en los costes necesarios para la sustitución de vacaciones, absentismo y apertura de festivos consecutivos, en su caso, para obtener los costes salariales totales.

CATEGORÍA	TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	DEDICACIÓN JORNADA	COSTE UNITARIO	TOTAL COSTE
Titulado/a grado medio	1	100%	31.915,34 €	31.915,34 €
Encargado/a	1	100%	25.610,29 €	25.610,29 €
Conductor/a de 1ª	2	100%	24.750,04 €	49.500,08 €
Maquinista-especialista	3	100%	22.961,96 €	68.885,88 €
Especialista	2	100%	21.498,41 €	42.996,82 €
Peón/a	12	100%	20.900,66 €	250.807,92 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7





CATEGORÍA	TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	DEDICACIÓN JORNADA	COSTE UNITARIO	TOTAL COSTE
Mecánico/a-especialista	3	100%	23.408,14 €	70.224,42 €
Total	24			<b>539.940,75 €</b>

Esta cifra debe incrementarse en las siguientes cantidades para obtener el coste total de la plantilla necesaria para cubrir todos los puestos de trabajo, cantidad total que asciende a 588.147,75 €.

- Coste salarial sustitución de vacaciones: 50.106,50 €.
- Coste salarial sustitución absentismo: 10.798,82 €.
- Coste salarial apertura en festivos consecutivos: 10.375,48 €.
- Coste vestuario y EPIs: 8.192,00 €.

Considerando el resto de costes directos y los costes indirectos contemplados como porcentaje de gastos generales y beneficio industrial de la contratista, la siguiente tabla resume los costes anuales de operación de la planta de clasificación y bioestabilización trabajando a un turno.

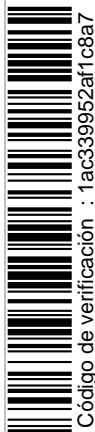
#### RESUMEN CÁLCULO COSTE ANUAL DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN Y BIOESTABILIZACIÓN A UN TURNO, DESGLOSADO POR CAPÍTULOS

1. PERSONAL	619.413,55 €
2. AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	0,00 €
3. DEPRECIACIÓN DE MEDIOS PROPIOS	20.000,00 €
4. CONSUMO ENERGÉTICO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	194.373,20 €
5. MANTENIMIENTO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	215.022,32 €
6. SEGUROS	66.892,31 €
7. OTROS CONSUMOS	41.202,58 €
8. OTROS COSTES	91.250,04 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>1.248.154,00 €</b>
GASTOS GENERALES (14%):	174.741,56 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	74.889,24 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIO, I.G.I.C. EXCLUIDO</b>	<b>1.497.784,80 €</b>
IGIC (7%)	104.844,94 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIO</b>	<b>1.602.629,74 €</b>
<b>TOTAL COSTE MENSUAL SERVICIO</b>	<b>133.552,48 €</b>

#### 7.2.2 OPERACIÓN DE LA PLANTA A DOS TURNOS

La siguiente tabla resume los puestos de trabajo que la contratista deberá cubrir para la operación de la planta a dos turnos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



SERVICIO	CATEGORÍA	MAÑANA	TARDE	NOCHE
Dirección y gestión	Responsable de planta	1		
	Encargado/a	1	1	
Operación proceso	Maquinista	3	3	
	Especialista	2	2	
	Peón/a triaje	8	8	
Limpieza y mantenimiento	Oficial electromecánico	1	1	2
	Peón/a limpieza	1	1	3
Transportes	Conductor/a	1	1	1
<b>Total</b>		<b>18</b>	<b>17</b>	<b>6</b>

Por su parte, la siguiente tabla resume los costes salariales de la plantilla titular necesaria para cubrir los puestos de trabajo asociados a la operación de la planta de clasificación y bioestabilización, desglosados por categoría profesional. Estos costes se incrementarán posteriormente en los costes necesarios para la sustitución de vacaciones, absentismo y apertura de festivos consecutivos, en su caso, para obtener los costes salariales totales.

CATEGORÍA	TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	DEDICACIÓN JORNADA	COSTE UNITARIO	TOTAL COSTE
Titulado/a grado medio	1	100%	31.915,34 €	31.915,34 €
Encargado/a	2	100%	25.610,29 €	51.220,58 €
Conductor/a de 1ª	3	100%	24.750,04 €	74.250,12 €
Maquinista-especialista	6	100%	22.961,96 €	137.771,76 €
Especialista	4	100%	21.498,41 €	85.993,64 €
Peón/a	21	100%	20.900,66 €	438.913,86 €
Mecánico/a-especialista	4	100%	23.408,14 €	93.632,56 €
<b>Total</b>	<b>41</b>			<b>913.697,86 €</b>

Esta cifra debe incrementarse en las siguientes cantidades para obtener el coste total de la plantilla necesaria para cubrir todos los puestos de trabajo, cantidad total que asciende a 1.012.908,66 €.

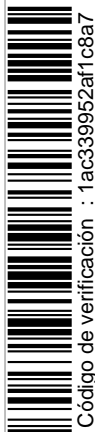
- Coste salarial complemento de nocturnidad: 21.858,35 €.
- Coste salarial sustitución de vacaciones: 86.819,62 €.
- Coste salarial sustitución absentismo: 18.711,12 €.
- Coste salarial apertura en festivos consecutivos: 10.375,48 €.
- Coste vestuario y EPIs: 14.080,00 €.

Considerando el resto de costes directos y los costes indirectos contemplados como porcentaje de gastos generales y beneficio industrial de la contratista, la siguiente tabla resume los costes anuales de operación de la planta de clasificación y bioestabilización trabajando a dos turnos.

#### RESUMEN CÁLCULO COSTE ANUAL DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN Y BIOESTABILIZACIÓN A DOS TURNOS, DESGLOSADO POR CAPÍTULOS

1. PERSONAL 1.065.542,43 €

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7



2. AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	0,00 €
3. DEPRECIACIÓN DE MEDIOS PROPIOS	20.000,00 €
4. CONSUMO ENERGÉTICO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	320.459,11 €
5. MANTENIMIENTO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	415.044,62 €
6. SEGUROS	66.892,31 €
7. OTROS CONSUMOS	52.405,15 €
8. OTROS COSTES	91.250,04 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>2.031.593,66 €</b>
GASTOS GENERALES (14%):	284.423,11 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	121.895,62 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIO, I.G.I.C. EXCLUIDO</b>	<b>2.437.912,39 €</b>
IGIC (7%)	170.653,87 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIO</b>	<b>2.608.566,26 €</b>
<b>TOTAL COSTE MENSUAL SERVICIO</b>	<b>217.380,52 €</b>

### 7.3 INCINERACIÓN DE SANDACH

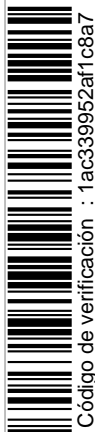
Se desglosan en este punto los costes directos considerados para la operación de la instalación de incineración de SANDACH y RDSAM existente en el CAZ en caso de modificación del contrato en tal sentido, incorporándose los costes indirectos a través del porcentaje de gastos generales y beneficio industrial de la contratista, habiéndose calculado un coste por kg de residuo tratado estimándose una cantidad anual de 150 toneladas sin que el hecho de que se gestione una cantidad inferior de residuos introduzca la asunción de riesgo operacional por parte de la contratista en los términos expresados en el artículo 14 LCSP, pues no debe realizar ninguna inversión para la prestación de este servicio además de que la inmensa mayoría de los costes asociados son de tipo variable vinculados precisamente a la cantidad de residuos gestionados.

#### RESUMEN CÁLCULO COSTE ANUAL DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE INCINERACIÓN DE SANDACH Y RDSAM, DESGLOSADO POR CAPÍTULO

1. PERSONAL	12.815,46 €
2. AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	- €
3. DEPRECIACIÓN DE MEDIOS PROPIOS	- €
4. CONSUMO ENERGÉTICO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	38.400,00 €
5. MANTENIMIENTO VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	6.581,18 €
6. SEGUROS	- €
7. OTROS CONSUMOS	- €
8. OTROS COSTES	6.000,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>63.796,64 €</b>
GASTOS GENERALES (14%):	8.931,53 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	3.827,80 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIO, I.G.I.C. EXCLUIDO</b>	<b>76.555,97 €</b>
IGIC (7%)	5.358,92 €
<b>TOTAL COSTE ANUAL SERVICIO</b>	<b>81.914,89 €</b>
<b>TOTAL COSTE SERVICIO POR KG TRATADO</b>	<b>0,55 €</b>

En cuanto al coste de personal empleado para la determinación del coste anual, se ha considerado una plantilla equivalente formada por un peón con una dedicación del 54% de su jornada, sin que la contratista deba cubrir dicho puesto con dedicación exclusiva atendiendo al carácter discontinuo del proceso.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA



Código de verificación : 1ac339952af1c8a7